



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 78

MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON CIRIACO DE VICENTE MARTIN

Sesión celebrada el martes, 24 de febrero de 1987

Orden del día:

- Informe del Presidente del Tribunal de Cuentas sobre el programa de trabajo del Tribunal.
 - Informe sobre el Banco Hipotecario (número de expediente 251/000010).
 - Informe de los Grupos de trabajo relativo a los informes técnicos del Tribunal de Cuentas en base a las auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado.
-

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de pasar al primer punto del orden del día quiero exponer a SS. SS. algunas con-

sideraciones derivadas de la reunión que ha celebrado la Mesa y que ha dado lugar al aplazamiento de la Comisión. Les pido disculpas, habida cuenta de la demora que les ha supuesto, a SS. SS. y a los miembros del Tribunal de Cuentas y a su Presidente.

Con carácter previo al orden del día, quiero informar a SS. SS. de que, como deben conocer, el señor Presidente del Congreso ha adoptado unas normas relativas al funcionamiento de Comisiones, que en su punto segundo suponen la agilización del mecanismo para adoptar las solicitudes de comparecencia que lleguen a la Comisión.

Se da un plazo de diez días desde la entrada del documento en el Congreso hasta que se toma la decisión y el Reglamento prevé, en principio, que quien adopta el acuerdo de admitir las comparecencias es la Comisión, lo cual requeriría reunir la Comisión exclusivamente para este trámite de adopción en favor de comparecencias que fueran solicitadas. No me estoy refiriendo a las comparecencias habituales del señor Presidente del Tribunal de Cuentas y de los señores Consejeros, sino a las que eventualmente pudieran plantearse de otra naturaleza. Para evitar las molestias de una convocatoria urgente de la Comisión, que en ocasiones pudiera plantear problemas temporales, propongo a la votación de la Comisión —a su asentimiento, para ser más precisos, porque entiendo que debería aceptarse, y perdónenme mi posición absolutamente doctrinaria al respecto— el que se delegue en la Mesa de la misma la adopción de decisiones sobre comparecencias de personas, de acuerdo con lo que prevé el Reglamento sobre tal delegación.

¿Hay alguna posición contraria a delegar en la Mesa la decisión sobre las comparecencias que, eventualmente, puedan solicitarse? (Pausa.) No habiéndola, queda aprobada.

Como ya había anunciado anteriormente, vamos a proceder a plantear algunos temas de alteración del orden del día. Sobre este particular, vamos a incluir en el mismo un punto relativo al pronunciamiento de la Comisión sobre las auditorías remitidas en su día por la Intervención General del Estado. Sobre estas auditorías ha habido la reunión de los correspondientes grupos de trabajo que han expresado su opinión. En su momento, daremos cuenta a la Comisión del resultado de ese trabajo para la adopción de las correspondientes decisiones. Por tanto, incluimos un nuevo punto en el orden del día que se refiere al Informe sobre Auditorías a la Intervención General del Estado, realizado por el Tribunal de Cuentas.

La Mesa de la Comisión —oyendo la opinión de la Junta de Portavoces— ha decidido dejar para una ulterior reunión —y eso afecta al señor Presidente del Tribunal de Cuentas y a los Consejeros que le acompañan— el punto 3, relativo a la Cuenta General del Estado, habida cuenta de que el tiempo transcurrido ha dificultado el que los Grupos conozcan a fondo este punto y, por tanto, no se encuentren —en cuanto al conocimiento que requiere— en condiciones normales para poder formular aclaraciones o preguntas. En definitiva, aliviarnos el trabajo del señor Presidente del Tribunal de Cuentas sobre el particular, así como el de la Comisión. En principio, queda su-

primido el punto 3 del orden del día. Lo digo para que SS. SS. vayan haciendo su composición de lugar.

El punto 2 que dice «Informe sobre el Banco Hipotecario» pasaría a ser un punto pendiente de incardinar que dejaríamos en suspenso hasta que pueda llegar a la Comisión la persona que va a intervenir por parte del Grupo Popular, quien ha solicitado un aplazamiento temporal. No puedo decirles en qué momento se va a tratar porque depende de la llegada de esa persona. Si el Grupo Popular viese que no se produce esa comparecencia, le rogamos nos lo diga para incorporarlo sin más en el momento inmediato a aquel que estemos tratando. Para entendernos, vamos a saltar el punto del orden del día relativo al Informe sobre el Banco Hipotecario y lo vamos a trasladar al momento en el que el Grupo Popular estime prudentemente —prudencia que ha acreditado dicho Grupo— que debemos entrar en el tema.

En la letra d) del apartado 6 del orden del día: «Propuestas de resolución», relativa al Banco de Crédito Local y dentro de la documentación remitida a SS. SS., como habrán podido ver, hay un documento de contestación del Tribunal de Cuentas a la pregunta que en su día fue formulada por el señor Rebollo, representante del CDS. A la vista de esta contestación, se ha solicitado a la Mesa y Junta de Portavoces —y así se ha acordado— dejar pendiente este particular, abriendo un nuevo plazo de presentación de resoluciones y pidiendo unas aclaraciones al Tribunal. Daremos cuenta al señor Presidente por la vía oficial en cuanto contemos con ellas, sin perjuicio de rogarle ya desde aquí la mayor agilidad, ya que el señor Rebollo, la Mesa y la Junta de Portavoces han entendido que no debiera producirse una dilación temporal más allá de lo normal. En definitiva, el punto relativo al Banco de Crédito Local queda aplazado para otra reunión. Anunciamos al señor Presidente que le llegará un escrito —spongo que entre hoy y mañana— sobre este particular.

Tengo la impresión de que no me dejo nada fuera del tintero en estas cuestiones procesales de naturaleza previa, pero pudiera ocurrir que algo quedase.

¿Alguno de los miembros de la Mesa o señores portavoces tiene conciencia de que me deje algo? (Pausa.) Parece que están todos tan bien ilustrados como yo.

Pasamos al primer punto del orden del día.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL TRIBUNAL

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, agradeciéndole su intervención.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero saludar a todos los señores parlamentarios.

Para exponer el Informe sobre el programa de trabajo del Tribunal, me van a permitir SS. SS. una brevisísima in-

roducción que quizá es reiterativa pero que es imprescindible tener presente para poder enjuiciar este proyecto de actuaciones.

Empezaré por la Ley Orgánica. La Ley Orgánica clasifica las fiscalizaciones del Tribunal en dos grandes categorías: aquellas que tienen carácter imperativo, recogidas en el artículo 10 en relación con el 13, que dice: «El Tribunal de Cuentas, por delegación de las Cortes Generales, procederá al examen y comprobación de la Cuenta General del Estado dentro del plazo de seis meses...». Es decir, es imperativo. Son imperativas también las fiscalizaciones a las que se refiere el artículo 11, que habla de que el Tribunal de Cuentas fiscalizará en particular los contratos del sector público, la situación y las variaciones del patrimonio del Estado y de las demás Entidades del sector público, y los créditos y sus modificaciones. Estas fiscalizaciones son imperativas para el Tribunal. Poca planificación cabe en relación con ellas que no sea el aprovechar óptimamente los recursos existentes. Esto se ha de cumplir necesariamente.

Frente a estas fiscalizaciones que he calificado de imperativas por su carácter obligatorio, están las que hacen referencia al artículo 12 en relación con los artículos 14 y 45 de la Ley Orgánica. El artículo 45 —y me permito mencionarlo— dice que la iniciativa de las fiscalizaciones, que serán impulsadas de oficio en todos sus trámites, «corresponde al propio Tribunal, a las Cortes Generales y, en su ámbito, a las Asambleas Legislativas u otros órganos representativos análogos que se constituyan en las Comunidades Autónomas». Con esto quiero destacar que hay otro tipo de fiscalizaciones del Tribunal que no son imperativas en las que existe, por consiguiente, una discrecionalidad en cuanto que quien toma la iniciativa es el Tribunal, las Cortes o las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

En relación con los artículos 12 y 45, hay que considerar el artículo 14: «El Tribunal de Cuentas propondrá las medidas a adoptar, en su caso, para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público». Existen dos tipos de fiscalizaciones: las de carácter ineludible y aquellas otras que, por iniciativa del Tribunal o de las Cortes, tratan de mejorar los servicios, a las que nosotros hemos llamado selectivas o puntuales. Bajo esta consideración, voy a dar conocimiento a los señores parlamentarios del proyecto de actuaciones del Tribunal de Cuentas para el año 1987. Empezaré por las fiscalizaciones imperativas.

Cuentas Generales del Estado. Tenemos previsto, para los ejercicios 1983 y 1984, el examen y comprobación de las Cuentas Generales del Estado; las cuentas de la Seguridad Social; las cuentas de las sociedades estatales; las cuentas de los entes públicos —Televisión, Patrimonio Nacional, Consejo Superior Nuclear, etcétera—, y el Fondo de Compensación Interterritorial. Esto por lo que se refiere al artículo 10, en relación con el 13.

En relación con este último artículo, vamos a hacer la fiscalización de los ejercicios 1983 y 1984 de las cuentas de las Comunidades Autónomas; nos proponemos realizar el análisis de la ejecución de los presupuestos ordina-

rios y de inversiones de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes y Ayuntamientos de capitales de provincia menores de 100.000 habitantes, correspondientes al año 1983; al igual que para todos los mayores de 50.000 habitantes, para el año 1984. Además, se va a analizar y fiscalizar, según nuestro programa y para el año 1985, la gestión recaudatoria de los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

En relación con todo lo expuesto y según el criterio que ha formado el Tribunal, la declaración a que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica irá en la memoria mencionada en el artículo 13. Por consiguiente, se acompañarán las memorias de los ejercicios de 1983 y 1984.

Quiero aclarar a SS. SS. que en este momento se está trabajando ya sobre la cuenta de 1983, que en el Tribunal ha entrado el sector Estado de 1984 y que todavía falta que entre el sector de organismos autónomos.

En relación con los años 1982 y 1983, se han hecho ya los requerimientos conminatorios, previstos en el artículo 42 de la Ley Orgánica, a los organismos que no cumplieron en su momento con la obligación de presentar las cuentas o que éstas tenían reparos graves. Se ha obtenido un resultado muy favorable con dichos requerimientos conminatorios.

Continuamos dentro de lo que yo me he permitido calificar de fiscalizaciones imperativas o necesarias. Se van a fiscalizar todos los contratos administrativos que se reciban de las entidades del sector público. Se van a fiscalizar los gastos electorales de las elecciones de 1986 al Parlamento nacional. Prácticamente está terminada la fiscalización del Parlamento de Andalucía. Asimismo, se van a fiscalizar las elecciones a los Parlamentos autonómicos en 1987, las elecciones municipales en este año y, probablemente, las elecciones al Parlamento Europeo.

Tengo que manifestar a SS. SS. que el Tribunal va a tener en el último trimestre de este año —en relación con la fiscalización de las elecciones— problemas muy graves de personal, dado los plazos perentorios en que se han de rendir estas fiscalizaciones, la coincidencia de las elecciones autonómicas con las municipales y probablemente con las del Parlamento Europeo, y la necesidad de que se hagan informes individualizados, no solamente con los partidos políticos, sino con las agrupaciones de electores que han de concurrir a las municipales que no están enmarcadas en partidos políticos —se crean agrupaciones de electores de carácter independiente, que probablemente pedirán subvenciones, de las que el Tribunal tiene que informar—.

El presidente de fiscalización me hablaba ayer de que no sería extraño que tuviéramos que hacer más de mil informes y en plazo perentorio, lo que exigiría restar una parte importante de recursos personales de determinados departamentos para que, en ese plazo perentorio, se pudiera cumplir con los informes que han de realizarse en relación con las elecciones que han de celebrarse este año.

Vamos a hacer, en la forma en que probablemente me preguntarán o que yo aclararé, la fiscalización del Grupo Rumasa y sus empresas. Voy a indicar todas las fiscalizaciones que han sido aprobadas para ejecutar en este año

por el Pleno del Tribunal de Cuentas. Son: Junta de Construcciones; Instalaciones y Equipo Escolar; Compañía Metropolitana de Madrid; subvenciones concedidas por el MOPU para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo; Servicio de vigilancia Aduanera; Instituto Geológico y Minero de España; Servicio Geológico (Dirección General de Obras Hidráulicas); Universidad Autónoma de Madrid; Universidad Internacional Menéndez Pelayo; Universidad Complutense; Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria; tasas académicas de las Universidades, transferidas o no a las Comunidades Autónomas; Editora Nacional; inversiones de 23.700 millones por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (medidas acordadas por el Consejo de Ministros, en 30 de mayo de 1983); adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar por el FORPPA a Ifco Intermun; Administración Institucional de la Sanidad Nacional; Fondo de Garantía Salarial; Instituto Nacional de Empleo; Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación; Mutualidad Nacional de la Administración Local; Residencia Sanitaria Primero de Octubre; Hospital de la Princesa; Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado; Instituto Social de las Fuerzas Armadas; Residencia Sanitaria Ramón y Cajal; Residencia Sanitaria La Paz; Montepío de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Salud y del Instituto Nacional de la Seguridad Social; Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia; Compañía Trasmediterránea; Empresa Nacional de Fertilizantes; Remolques Marítimos, S. A.; Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.; Minas de Figaredo, S. A.; Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.; Banco de Crédito Agrícola; Instituto de Crédito Oficial; Comisión liquidadora para la liquidación intervenida y disolución de Fidecaya; Banco Exterior de España; Parlamento de Canarias; Comunidad Autónoma de Cantabria; Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.; Ayuntamiento de La Orotava; Ayuntamiento de Vitigudino; Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra; Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamiento de Puerto de Santa María, e informes técnicos sobre auditorías remitidas por el Congreso de los Diputados. Todo ello al amparo del artículo 12 y sin perjuicio, naturalmente, de aquellas fiscalizaciones que tengan a bien encomendar, y nosotros podamos resolver dentro de nuestras posibilidades de personal, las Cortes Generales o los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

Este es el proyecto de actuación del Tribunal de Cuentas. Si le parece al señor Presidente, yo me someto a las preguntas, aclaraciones y ampliaciones que los señores parlamentarios deseen y que yo esté en condiciones de responder.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente, por la información inicial.

El señor Guerra Zunzunegui tiene la palabra, en repre-

sentación de la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Muchas gracias, señor Presidente, por el informe que nos ha proporcionado respecto del trabajo que el Tribunal va a realizar en el año 1987. Yo creo que el señor Presidente, en esta ocasión y en otras anteriores, siempre pone de manifiesto, porque es una realidad, los problemas perentorios de personal. Por algunas de las contestaciones que nos da el propio Tribunal, esta Comisión observa que ahí hay un cuello de botella. Yo preguntaría al señor Presidente (creo que todos los Grupos estaríamos dispuestos a apoyarlo) si considera pertinente la posibilidad de un crédito extraordinario para dotar de más personal o poder pedir servicios extraordinarios con objeto de que el trabajo sea más amplio y se puedan realizar con mayor celeridad algunos de los trabajos que esta Comisión encomienda al Tribunal.

Vea, señor Presidente, el espíritu de máxima colaboración que anima a todos los Grupos de esta Comisión. Este tema se ha planteado incluso en la reunión que se ha celebrado anteriormente de Mesa y portavoces. En ese sentido, desearía conocer la opinión del señor Presidente para ver cómo podemos conseguir este objetivo.

En lo que respecta a la relación que nos ha enumerado, ni están todos los que son ni son todos los que están, pero, por supuesto, el Tribunal y el Pleno tenían que decidir cuáles eran. Observo, por ejemplo, que está Minas de Figaredo y no se ha entrado en HUNOSA, tema que en estos momentos preocupa a la Cámara por las cuantiosas pérdidas que ha tenido. ¿Me podría decir, señor Presidente, si este tema se planteó en el Pleno? ¿Se ha elegido, de las empresas estatales mineras, nada más que Minas de Figaredo y no se ha tenido en cuenta a HUNOSA? Sobre este particular, yo le pediría, señor Presidente, —si fuera posible, no quiero recargar más el trabajo del Tribunal— que, dentro del calendario de 1987, se incluyera a HUNOSA.

El señor **PRESIDENTE**: Seguidamente, damos la palabra al Grupo del CDS. El señor Zárata tiene la palabra para formular preguntas, dudas, sugerencias, etcétera.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Me pareció entender que el Tribunal de Cuentas tiene pensado rendir ante la Cámara las cuentas generales del Estado de los años 1983 y 1984. En tal sentido, en la Comisión hemos recibido hoy la cuenta de 1982. Pensamos que es momento (la cuenta general del Estado es el documento fundamental de control político del Gobierno por parte de las Cámaras) de que el Tribunal informe más específicamente sobre las dificultades que tiene la Administración del Estado para rendir actualizadamente, conforme manda la Ley General Presupuestaria, las cuentas generales. Concretamente, tendrían que estar también las de 1985. Me pareció entender que faltaban todavía las de los organismos autónomos administrativos o algunas complementarias de los años 1982 y 1983. Esta es una situación verdaderamente anómala y grave.

El señor **PRESIDENTE**: La Senadora Loyola de Palacio tiene la palabra, en representación del Grupo Popular.

La señora **PALACIO DEL VALLE LERSUNDI**: Únicamente, para pedir al Presidente del Tribunal de Cuentas que me amplíe una alusión que ha hecho de pasada al estudio y fiscalización de la Rumasa expropiada. Yo creí, en función de cómo se había planteado el orden del día de hoy, que, conforme a lo que se acordó en la reunión anterior, se nos iba a hacer una exposición y un calendario sobre la actuación del Tribunal en relación con la fiscalización del grupo Rumasa y todo el proceso de reprivatización, dentro de la exposición más general del plan de trabajo del Tribunal de Cuentas. Lo pregunto porque el señor Fernández Pirla ha dicho sobre Rumasa que «vamos a hacer...» Perdone, pero he cogido las palabras que he podido sobre la marcha. Le pediría una ampliación sobre cómo hay que entender la expresión «vamos a hacer». En primer lugar, si se ha comenzado ya la fiscalización y qué aspectos recoge dicha fiscalización; es decir, si se han respetado todos los trámites legales respecto al proceso de reprivatización, la función de la Intervención Delegada, si se va a comprobar también el cumplimiento de los pagos y de los compromisos que han adquirido los compradores. En segundo lugar, si ese informe va a contemplar, de alguna manera, el cumplimiento de las finalidades que en su día justificaron la expropiación —si no recuerdo mal, la conservación de puestos de trabajo—; la garantía a los pequeños accionistas ajenos al grupo Rumasa; la garantía de los depósitos que existían en ese momento en los bancos del grupo Rumasa. Por último, para cuándo piensa el Tribunal de Cuentas que puede estar terminado este estudio.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón, en representación del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Nuestra petición de palabra es solamente para manifestar la conformidad con este plan selectivo de actuación que ha hecho el Tribunal. En dicho plan hay órganos de la Administración central, de las Administraciones autonómica y local, así como empresas públicas y otra serie de organismos autónomos. Creo que las fiscalizaciones tienen que ser siempre selectivas, porque una fiscalización completa de toda la actividad de las Administraciones públicas nos llevaría a tener en este país más de diez, veinte o cien tribunales de cuentas, cuando el Presupuesto del Estado sobrepasa los diez billones de pesetas, a lo que habría que añadir los presupuestos de Comunidades Autónomas, Corporaciones locales, etcétera. Por lo tanto, nos parece un plan de trabajo que merece nuestra confianza y nuestro respeto. No añadiría más sino que, en cuanto a la manifestación del Presidente del Tribunal de Cuentas relativa a la escasez de medios, somos conscientes de esta situación. Como ya está a punto de entrar en la Cámara la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que ha de completar la tarea jurídico-administrativa del Tribunal, procuraremos en ella (si acaso no se contemplase) dotar al Tribunal de

Cuentas de los medios suficientes para que cumpla con la función que establece la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, y a los efectos puramente informativos, quiero decir, en relación con las palabras del señor Padrón relativas a la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que ésta ha tenido ya su entrada en el Congreso de los Diputados y que, según noticias informales, está siendo tratada en la Mesa en el día de hoy. Cabe, previsiblemente, que vaya a la Comisión Constitucional, teniendo en cuenta su naturaleza y, posiblemente —hablo siempre en el terreno de la hipótesis, no quiero entrar en las competencias propias de la Mesa de la Cámara—, en sede plena.

Quiero también decirles, porque me ha llegado alguna demanda de esta naturaleza, que se han solicitado de los servicios logístico-alimentarios de la Cámara, como pueden comprobar, el oportuno suministro de elementos que contribuyan a mantener el discernimiento de SS. SS. —entiéndase café— oportunamente ágil. Yo iba a decir que, como saben ustedes, estas cosas tardan, pero tengo que retirar las palabras porque acaba de llegar. Perdón por esta introducción informativa y lúdica.

El señor Presidente tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Voy a intentar contestar a todo lo que se ha preguntado.

Al señor Guerra Zunzunegui le voy a contestar simultáneamente con el señor Padrón, agradeciendo, en primer lugar, este inmerecido elogio que nos han hecho y la confianza que ha dicho el señor Padrón que pone en el Tribunal. Ciertamente, tenemos una gran escasez de personal. Ningún Gobierno nos ha regateado las asignaciones económicas. Es decir, nosotros, en el uso de la autonomía financiera, hemos elaborado nuestro presupuesto y no hemos tenido problemas de dinero, pero sí tenemos problemas de personal.

Yo aquí me permitiría hacer una breve reflexión. El personal del Tribunal de Cuentas, el personal tradicional —los censores, letrados y contables—, estaban habituados a realizar una función diferente de la que incumbe en la actualidad al Tribunal de Cuentas. No voy a repasar la historia del Tribunal. El personal de la casa es un personal de una gran competencia, pero formado no precisamente para realizar auditorías, sino para hacer esa censura letrada de cuentas que correspondía al antiguo Tribunal. De modo que la primera dificultad que hemos tenido ha sido cuando se ha generalizado la función del Tribunal a todo el sector público, al sector empresarial, cuando ha habido necesidad de practicar auditorías «in situ» como uno de los medios de fiscalización, hemos tenido que acudir a la Administración y gracias a dos leyes de presupuestos recibir funcionarios procedentes de la Administración Pública que por su especialización en dicha Administración pública (inspección, intervención) estaban en condiciones actuales de realizar eficazmente las auditorías «in situ». Por este camino recibimos, median-

te concurso, 30 funcionarios que se incorporaron al Tribunal y en este momento me parece que deben de quedar unos 23, porque el resto se han ido. Es decir, han salido vacantes en los respectivos Cuerpos porque se habían retirado. Creo que tenemos 23 ó 24 funcionarios procedentes de cuerpos de inspección o intervención de las distintas Administraciones Públicas que tienen la misma consideración y catalogación que los censores, letrados y contables.

Una parte importante de los censores, letrados y contables realiza su función tradicional, otra está en enjuiciamiento y otra parte ha actualizado sus conocimientos y está cumpliendo muy eficazmente sus tareas. Pero yo me permito decir a los señores parlamentarios que el Tribunal tiene en este momento 72 funcionarios de categoría superior, censores, letrados y contables o incorporados de la Administración, 179 contadores, personal administrativo, auxiliar y subalterno. Tenemos escasos recursos. Tenemos plazas sin cubrir. Hemos celebrado dos oposiciones. En la primera se convocaron 36 plazas y se cubrieron 14, si no recuerdo mal. En la segunda se convocaron 25 y se cubrieron cuatro. Ustedes pueden pensar que existe mucho rigor. Existe el rigor de que nosotros necesitamos especialistas en Derecho, en economía y en contabilidad, en razón, precisamente, de las funciones del Tribunal: enjuiciamiento, fiscalizaciones y estudios que han de realizarse para cumplir con el artículo 14 de proponer normas que mejoren la gestión económico-financiera del Estado. La oposición es, naturalmente, dura y aunque probablemente nuestros funcionarios tienen un nivel de retribución relativamente alto, no es lo suficientemente atractivo como para que exista una auténtica concurrencia, y la oposición directa ha demostrado que es insuficiente, ya que seguimos con muchas plazas vacantes. Tengo noticias de que en la Ley de Funcionamiento se prevé la posibilidad de incorporar funcionarios del sector público de categoría A, con especialización. Todo ello sin perjuicio de que sigamos haciendo oposiciones.

En cierto modo es una ilusión mía el que se siga en España la propia mecánica selectiva que se sigue en otros países (Italia, Alemania, Francia, etcétera), donde hay un doble camino de incorporación al Tribunal. Dada la importancia que tienen las tareas del Tribunal, dada la responsabilidad enorme que es fiscalizar al sector público, se piensa que una parte de los altos funcionarios del Tribunal debe venir por el camino de funcionarios ya probados en funciones auditoras dentro de la Administración, es decir, por concurso o concurso-oposición, funcionarios que hicieron su oposición para ingresar en alguno de los cuerpos que tienen funciones auditoras en la Administración y que después se incorporan al Tribunal por este camino. Luego, seguir manteniendo, naturalmente, la oposición directa para titulados superiores, con un proceso de adaptación. No es cuestión de sacar funcionarios e inmediatamente mandarlos a fiscalizar, sino que una vez que han ganado la oposición, se formen dentro del Tribunal en prácticas o en escuela. Esto es lo que se hace en otros países. Concretamente en Italia —país que he visitado— y también en Francia, el acceso al Tribunal de

Cuentas para los funcionarios de categoría superior tiene esta doble vía.

Confiemos en que la Ley de Funcionamiento lleve la celeridad suficiente para que podamos, lo antes posible, incorporar funcionarios al Tribunal. Yo personalmente haré gestiones, si así lo estima el Pleno, para pedir a la Administración Pública incluso un anticipo del proyecto de Ley a ver si podemos recibir funcionarios, previendo que se apruebe en la forma en que parece que ha entrado en las Cámaras, según las noticias que yo tengo.

Agradezco ese espíritu de colaboración que han manifestado tanto el señor Guerra Zunzunegui como el señor Padrón, de apoyar al Tribunal en esta necesidad de reclutar personal para realizar eficaz y prontamente sus tareas.

He de añadir, según me acaban de comunicar en este momento —y sigo contestando al señor Guerra Zunzunegui—, que entre las empresas mineras a fiscalizar figura también Encasur, que no venía en la relación.

Me plantea el problema de HUNOSA. También hay otros problemas que el Tribunal ha considerado que, hoy por hoy, no podía incluirlos en el programa. No obstante, si las Cortes así nos lo piden, y según nuestras posibilidades y el grado de urgencia con que nos lo soliciten, será incluido en la programación que hemos hecho y entre ellas, evidentemente, podría estar HUNOSA.

Voy a contestar ahora al señor Zárate, del CDS. Realmente, la pregunta la voy a responder porque ayer tuve una amplia conversación con el Interventor General, ya que me preocupa el tema y preveía que probablemente se me iba a hacer esta pregunta.

Le puedo decir, según me manifestó, que la actual intervención general de la Administración del Estado está impulsando extraordinariamente los atrasos. El Interventor General me manifestó que a finales de este mes o a primeros del mes de marzo entrará la cuenta del año 1985, y antes del mes de agosto, que es el plazo previsto por el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria, tendrá entrada ya la cuenta de 1986. Si estas previsiones de la Intervención General se cumplen, yo creo que por primera vez en la historia la Intervención General se va a poner al corriente, pero quiero advertir que en este año no va a ser posible, porque no es lo mismo examinar una cuenta general por año. Una vez recibida la cuenta de la Intervención General, tenemos seis meses para examinarla, dictaminarla, etcétera. Por ello, el Tribunal de Cuentas este año no va a poder, lógicamente, examinar y dictaminar tres cuentas generales. De modo que es muy probable —y así me lo han dicho— que la Intervención General cumpla con las previsiones del artículo 136 y la cuenta general esté en poder del Tribunal en su momento, es decir, antes del 30 de junio, en todo caso, antes del verano. El Tribunal de Cuentas tiene seis meses de plazo, pero como está examinando los años 1983, 1984 y 1985, evidentemente no podrá examinar la cuenta de 1986. Esto podemos decir que es algo que nos viene heredado.

En cuanto a las preguntas que me ha hecho la señorita o señora, en todo caso, señorita (Risas.), doña Loyola de Palacio, voy a contestarlas, porque yo ya las esperaba, es decir, que dentro del planteamiento genérico está el deta-

lle. Voy a contestarle a casi todo y si algo se me olvida, yo rogaría a S. S. —igual que a los demás señores parlamentarios— que me lo dijera, aunque he tomado nota de todo.

Voy a hablar de la fiscalización del grupo Rumasa. Me voy a servir de unas notas para contestar con la mayor precisión y lo voy a hacer también, a ser posible, lentamente para que puedan tomar bien nota los taquígrafos y, sobre todo, por si tienen que hacerme luego alguna pregunta para aclaración.

Estamos en pleno proceso de fiscalización del grupo Rumasa, pero esta fiscalización viene ya arrastrada, es decir, no la hemos puesto en marcha en este momento. La fiscalización del grupo Rumasa prácticamente arranca de los primeros documentos que nos fueron enviados por el Ministerio de Hacienda, y tengo que aclarar la metodología que nosotros seguimos. Aquí quiero hacer un inciso: en ningún sitio está definido qué se entiende por un proceso de fiscalización, pero todos tenemos «in mente» lo que es; no olvidemos que la fiscalización que tiene que hacer el Tribunal de Cuentas es consuntiva. El significado que tiene la palabra consuntiva en nuestra ley orgánica no viene en el diccionario, pero está en toda la tradición legislativa del Tribunal de Cuentas. Consuntiva quiere decir que es «ex post», es decir, a posteriori. Sólo cuando ha terminado la actuación nosotros podemos entrar —para no condicionar a los ejecutivos— en la fiscalización. No se trata, pues, de una fiscalización ni previa ni concomitante. Sin embargo —y ésta es la aclaración que yo quería hacer—, la fiscalización puede comenzar antes, en lo que podemos denominar la gestión interna del Tribunal.

Las actuaciones de fiscalización las podemos clasificar en dos grupos: actuaciones internas y actuaciones externas. Las actuaciones externas empiezan cuando nos relacionamos con el ente auditado pidiendo datos, desplazando nuestros equipos «in situ», pidiendo aclaraciones, dando audiencia, en su caso, repartiendo entre los consejeros el informe que tiene carácter previo y, por último, poniéndolo en conocimiento de esta Comisión Mixta, etcétera. En este sentido, la fiscalización de Rumasa comenzó cuando se recibieron los primeros documentos —y tengo la fecha— y yo como Presidente repartí los que a mi juicio debían de ir a determinados consejeros, entregando, en todo caso, una copia íntegra al Presidente de la sección de fiscalización. Por consiguiente, en la fase interna la fiscalización de Rumasa se viene arrastrando. Ahora bien, como me ha dicho muy bien la señorita De Palacio, lo que a S. S. les interesa es cómo está ahora y qué vamos a hacer, temporalidad, etcétera.

Voy a comenzar exponiendo los criterios que inspiran la actuación del Tribunal en esta fiscalización. Esta fiscalización es muy especial, muy «sui generis», se sale, evidentemente, de las tareas normales del Tribunal. Piensen ustedes en el número de empresas tan elevado que han de ser fiscalizadas, piénsese también que se va a fiscalizar una gestión empresarial, por un lado, y un proceso de reprivatización, por otro. El Tribunal —y con esto contesto a una cuestión planteada— se cree, naturalmente, en

la obligación de un seguimiento a posteriori del cumplimiento de los contratos o de las adjudicaciones. Veán ustedes, pues, la gran dimensión que tiene esta fiscalización. El Tribunal desearía que esto no fuera el cuento de empezar y nunca acabar, sino que le gustaría ofrecer unos resultados útiles a S. S. que les sirvieran para formar la opinión política que a S. S. corresponda. En vista de esto, voy a explicar cuáles son los criterios que el Tribunal ha establecido, en principio, y con arreglo a los cuales está actuando para fiscalizar.

Primero, en la medida de lo posible, se va a partir, como dato inicial, de los balances de las empresas a 23 de febrero de 1983, según resultan de las auditorías practicadas por un grupo de empresas auditoras cuyos resultados fueron coordinados y consolidados por Arthur Andersen, que es la entidad auditora que redactó el balance consolidado, lo cual, evidentemente, no impide en modo alguno que el proceso de fiscalización se remonte más atrás si se advieran o si surgieran irregularidades importantes que nos obliguen a revisar el punto de partida. Pero —repito— hay que partir de un punto, y este punto es los resultados que Arthur Andersen redactó con referencia a esa fecha en su balance consolidado y en función de la coordinación de los distintos grupos auditores.

Segundo criterio, el Tribunal acepta, también en principio, la información contable del proceso de gestión empresarial, según la documentación que ha puesto a disposición de nuestra Institución y que obra —fíjense ustedes, por favor— en más de 1.600 archivadores, que ocupan una extensión superficial, aproximadamente, de 600 metros cuadrados por 2,70 metros de altura. Repito porque creo que es importante que se identifiquen ustedes con este segundo criterio: el Tribunal va a aceptar, en principio, la información contable del proceso de gestión que ha puesto a su disposición Rumasa, S. A. Si ustedes me preguntan de qué tipo de información contable disponemos, yo les tengo que decir que en esos archivadores se encuentra, en líneas generales, la siguiente documentación. Contienen los balances consolidados que fueron confeccionados sobre la base de los partes y estados periódicos que remitían las sociedades del grupo, de acuerdo con su sistemática de gestión, que venían siguiendo tradicionalmente. Es decir, cuando Rumasa, S. A., pasa al sector público, las distintas empresas siguen —muchas continúan con los mismos directivos, casi todas con los mismos equipos de empleados— mandando su documentación. Esa documentación consiste, prácticamente, en unos estados periódicos que son consolidados. Esos balances consolidados de empresa por empresa —yo no lo he visto pero pienso en la cadena hotelera, hotel por hotel, etcétera—, están comprendidos en los 1.600 archivadores. También en ellos está comprendida toda la documentación referente a las gestiones que realiza Rumasa, S. A., pública en orden a encontrar compradores para las empresas expropiadas del grupo, lo que, en esta búsqueda de compradores, exigió un proceso previo de depuración para eliminar o consolidar aquellas empresas que no tenían movimiento, e incluso algunas que no tenían existencia y que solamente constituían soporte de algunas actividades.

Observen ustedes que ayer mismo un periódico, recogiendo una información del Gobierno, hablaba de setecientas y pico empresas. Afortunadamente para nosotros no había setecientas y pico empresas, se fueron reduciendo. Pero en ese proceso de examen, integración y reducción se llegó aproximadamente a 270 empresas, algunas de poca entidad e importancia. Se tuvo que hacer por Rumasa, S. A., un proceso de depuración y de integración que sirvió como referencia para buscar compradores, y a los que se entendía que tenían un interés, se les ofreció así. Esa documentación está también en los archivadores, así como los cuadernos de venta que elabora Rumasa pública sobre las ofertas que realizaban los grupos que a juicio de la empresa tenían un interés cierto en la adquisición de las empresas. También están en los archivadores los informes de la Comisión Asesora, en base a las ofertas concretas que hacen los grupos interesados, elaborados para el Consejo de Ministros. Están, naturalmente, los acuerdos de los Consejos de Ministros que indican quién es el adquirente, según las propuestas de la Comisión Asesora, y en qué condiciones tiene que tener lugar la compra-venta. Están incluidos, igualmente, los contratos que, como consecuencia de los acuerdos de los Consejos de Ministros y de acuerdo con los cuadernos de venta, determinaron las cesiones o adjudicaciones de las distintas empresas del grupo, que no son precisamente las que aparecen en la primera redacción del «B. O. E.», porque se ha hecho previamente ese proceso de depuración y consolidación.

Según los datos que yo tengo, en este momento se han adjudicado 77 empresas y quedan por adjudicar Campo Minero de Peronta, Navilar, William and Humbert, Laboratorios Hubert y La Almoraima. Quizá todos los datos no estén completos, pero sobre 77 empresas ya adjudicadas quedan cinco. Es decir, vean ustedes qué fusión se hizo para crear esos paquetes de oferta. Sobre eso, el Tribunal de Cuentas tiene que actuar.

He expuesto los dos primeros criterios: partir de una determinada situación contable, que salvo que se demuestren cuestiones importantes no se insistirá en antecedentes, y aceptar, en principio, esa información contenida en los archivos de Rumasa, S. A. Vamos a hablar ahora de cómo se está procediendo y se seguirá procediendo para llevar a la práctica esos criterios e intentar realizar un informe de fiscalización que resulte útil.

Esta verificación se va a realizar en tres fases. Una fase «in situ», ya comenzada, que tiene lugar en las oficinas de Rumasa, calle de Velázquez, número 50, donde se está examinando a «grosso modo» la documentación por tres equipos, y ahora indicaré qué equipos son. Simultáneamente, las propias oficinas del Tribunal, a través de la reproducción fotocopiada o microfilmada, disponen de la documentación que obra en los archivadores de Rumasa, S. A. Muy excepcionalmente se harán comprobaciones en las empresas, y digo que muy excepcionalmente dado que esas empresas son privadas, y aunque en las condiciones de adjudicación se prevé la posibilidad de que tienen que conservar la documentación de cada día, la que justifica los pagos, los ingresos, las transferencias, las compras, las

ventas, toda la operación de gestión, vean ustedes la dificultad que va a representar para el Tribunal de Cuentas el desplazarse a esas empresas, que ya son privadas, y las molestias que sin duda alguna les van a ocasionar. No obstante, como tenemos el amparo de las condiciones de adjudicación, cuando se considere imprescindible se abordará esta tercera fase.

Seguimos con el contenido de la fiscalización. Con independencia del aspecto que hemos destacado, se va a ir —y esto lo subrayo— a un análisis pormenorizado de la reprivatización. También se va a ir a la fiscalización, control y seguimiento del desarrollo de las condiciones de venta, recogidas en las respectivas escrituras, y vamos a ver cómo se ha organizado el Tribunal para poder realizar esta tarea. El Tribunal, como saben ustedes, tiene dos secciones: enjuiciamiento y fiscalización. Evidentemente la fiscalización —aunque parezca una redundancia— corresponde a la sección de fiscalización, porque el enjuiciamiento entiende de otras cuestiones en relación también con este problema. Dada la importancia del tema, su complejidad y la urgencia que me ha señalado muy bien S. S., se ha creado un grupo de trabajo —por ganar tiempo no voy a indicar fechas porque constan en las Actas del Tribunal— del que forman parte tres consejeros: el titular del departamento primero, uno de los que llevan estado; el del departamento cuarto y el del departamento quinto, que son el sector financiero y el sector de empresas. De modo que se ha creado un grupo de trabajo que tiene carácter abierto, en el sentido de que se podían incorporar otros consejeros y estos tres consejeros, bajo la directa coordinación del presidente de fiscalización, son los que dirigen todo el proceso de fiscalización. Este grupo de trabajo está integrado de la siguiente manera: del departamento primero, hay un equipo formado por tres censores letrados, o asimilados, seis contadores y un asesor jurídico. Análogamente, del departamento cuarto, y análogamente, del departamento cinco. Es decir; tenemos, en total, nueve auditores (esto es, nueve funcionarios de la categoría superior), dieciocho contadores del Cuerpo de Contadores diplomados del Tribunal, y tres asesores jurídicos. Estas son las disponibilidades que tenemos.

Contestando también a una de las preguntas que me hace S. S., e intentado concretar, diré que son objetivos de la fiscalización los siguientes: el análisis pormenorizado, o fiscalización propiamente dicha, de los contratos celebrados de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. El análisis de la situación y variaciones del patrimonio del Estado, como consecuencia de la operación Rumasa, también artículo 11, con carácter imperativo de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (es de las fiscalizaciones imperativas que yo decía al comenzar la sesión de hoy). Créditos presupuestarios utilizados en la financiación de este proceso, también con carácter imperativo, artículo 11. Análisis de sometimiento de toda la operación a los principios de legalidad, eficiencia y economicidad, con examen, en particular, de la regularidad legal y financiera del conjunto de la operación y de cada una de sus fases.

Como lógica consecuencia de la fiscalización, se cifrará el coste que la operación ha de tener para el erario público. Queda sin contestar una pregunta para la que en este momento no tengo información suficiente; es decir, si el Tribunal, en esa función que tiene muy genéricamente defendida en el artículo 136 de la Constitución, y en la Ley Orgánica, que es el control externo de la actividad económica y financiera del Estado, se va a plantear o no el análisis de los puestos de trabajo. En este momento no puedo contestar a esto. Y también tendría yo que reflexionar si éste es realmente un problema específico del Tribunal o es de enjuiciamiento político, en cuyo caso no correspondería al Tribunal.

Dentro de lo que yo creo, he contestado a las preguntas, pero si no están todas contestadas, estoy a disposición de los señores parlamentarios para ampliar lo que estimen conveniente, si tengo información suficiente aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente, por su amplia y prolija información.

No sé si los grupos querrán ampliar, o si algún Diputado que se haya incorporado «in itinere» al desarrollo de la Comisión querrá decir algo. ¿Hay alguna solicitud de intervención?

Doña Loyola de Palacio tiene la palabra, en representación del Grupo Popular.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quizá en mi primera intervención efectivamente he omitido sumarme a lo que han dicho otros grupos en cuanto a los medios que, indudablemente, requiere la importante labor que está realizando el Tribunal de Cuentas; importante labor que en otras ocasiones mi Grupo ha elogiado de forma extensa, y a la cual, además, estamos todos enormemente agradecidos y la reconocemos en toda su extensión.

De todas formas, ésta ha sido una constante de nuestro Grupo, que en dos ocasiones ha presentado una proposición de ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y en los últimos Presupuestos Generales del Estado presentó una enmienda pidiendo una mayor dotación para el Tribunal de Cuentas, precisamente porque considera que su labor es tan extensa, que debiera aumentar sus medios humanos y materiales.

Dicho esto, agradezco la amplia contestación que ha dado a mis preguntas en relación al estudio y fiscalización de la Rumasa expropiada y de su proceso de privatización.

Hay un único dato que no termino de ver, y es en relación con la primera pregunta que, «a priori», a mí me parece más o menos sencilla de contestar, que es la de ¿cuándo se ha comenzado? Digo que no termino de verla porque me ha dado una contestación que dice que arranca de los primeros documentos del Ministerio de Hacienda —lo cual no fija un momento en el tiempo—, y luego, más adelante, habla del grupo de trabajo que se ha constituido, y tampoco nos dice exactamente cuándo, aunque sí se extiende en la forma, en quiénes, etcétera.

La verdad es que nuestro Grupo Parlamentario tiene un cierto interés en saber exactamente cuándo se ha iniciado el estudio de la documentación remitida por el Ministerio de Hacienda sobre la actuación de la Rumasa expropiada.

Fundamentalmente, éstas eran las preguntas que tenía, y mi compañero de Grupo, el señor Ramallo, creo que va a ampliar algunas cosas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Palacio, para concretar...

La señora **DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI**: Cuándo.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, pero el problema es cuál de los dos cuándo posibles. Para que quede claro, ¿se refiere usted a cuándo empezó el Tribunal, momento temporal en que éste empezó sus trabajos, o en qué momento de la vida de Rumasa se empezó el trabajo, a qué momento de la vida de Rumasa se ha llevado el trabajo?

La señora **DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente. Exactamente cuándo el Tribunal empieza sus trabajos respecto de Rumasa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, tiene usted la palabra. Procure concentrarse, atendiendo a la tendencia natural de S. S.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, muchas gracias. Me dan ganas de decir aquello del anuncio de Televisión: «concentrado estoy», y a su disposición.

Lo primero que quiero hacer es dar excusas al Presidente de la Comisión, y al del Tribunal de Cuentas, porque habíamos pedido que viniera, y resulta que el día que el señor Presidente ha venido, nosotros tenemos esta tarde el debate del estado de la nación, esta mañana teníamos una reunión del Grupo Parlamentario, que era importante y a la que teníamos que asistir. La Presidencia de la Cámara, a la que nosotros respetamos, pero de la que no compartimos su criterio, no accedió a que esta información extraordinaria que usted ha dado a la Comisión hubiera tenido un más amplio eco en otro día cualquiera, porque hubiera sido noticia para todos los españoles lo que hoy va a quedar, indudablemente, secuestrado por lo que es la información principal, que es el debate sobre el estado de la nación.

Para no incurrir en lo que pudiera ser redundancia, porque no sé lo que ha dicho mi compañera de Grupo, simplemente quiero hacer dos o tres reflexiones que, a lo largo de lo que le he podido oír al señor Presidente del Tribunal, se me ocurren.

La primera es que tienen ustedes mucho trabajo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, supongo que sus reflexiones finalizarán en cuestiones al Presidente. En otro caso, no estarían en este momento procesal. Es de-

cir, que no son reflexiones sólo, sino que tienen la finalidad de formular alguna pregunta.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Naturalmente.

La primera es una reflexión al Presidente. Indudablemente tienen mucho trabajo con los 600 metros cuadrados de documentos, por 2,70, a los que este Diputado ha intentado acceder durante mucho tiempo y que ustedes tienen la fortuna de tenerlo para poder hacer eso que la ley les obliga.

Indudablemente, se me ocurre una primera reflexión, y es al Presidente, cuando habla de que su fiscalización va a partir de los datos de la auditoría de Arthur Andersen. Yo he tenido ocasión de ver la auditoría de Arthur Andersen (SS. SS. también la verán) y no sé si cumple lo que dice la Ley de Expropiación de partir de los valores reales. Mi pregunta, que ha sido sugerida también por el señor Presidente del Tribunal, es que en ocasiones habría que ir a otros acontecimientos anteriores, en tanto no se recogiera la auditoría.

Desde luego, para mí la auditoría de Arthur Andersen no es artículo de fe, y rogaría al Tribunal de Cuentas, si es posible, que se pudieran tener presentes otros acontecimientos para que se pueda cumplir la Ley de Expropiación, que dice que las empresas (a efectos de justiprecio también de esos terceros, que nada tienen que ver muchas veces con el señor Ruiz Mateos, al que se expropió, como los accionistas de Galerías Preciados, u otros tantos) se valorarán de acuerdo con el balance al día de la expropiación.

Es decir, se han seguido criterios de auditoría, pero yo desearía que los criterios fueran los del propio Tribunal que, con todos los respetos para Arthur Andersen, a mí me merece mucha más confianza —y lo digo con plena satisfacción— que la auditoría que haya podido hacer Arthur Andersen.

En segundo lugar se ha dicho que, excepcionalmente, se harán comprobaciones en las empresas. Yo diría, señor Presidente del Tribunal, que la excepción va a tener que convertirse en regla, porque las empresas han recibido muchos fondos, dinero público para sanear empresas que ciertamente estaban en crisis. Por poner un ejemplo, cito el de Hispano Alemana, que está ahora candente, donde se habla de 11.000 millones y no se sabe si llegaron en su totalidad o se quedaron en 9.000, y que si su destino era sanear, luego se utilizan para comprar, por ejemplo, otra empresa que está en quiebra, que se llama Huarte. Los accionistas extranjeros, aquellos que decía el First Boston Corporation que eran tan excelentísimos accionistas que iban a llevar tan bien la empresa, ahora ya no sabemos nada de ellos y se les trata de sustituir. Yo creo que sería conveniente —y el tiempo me dará la razón— que ustedes entraran en las empresas que han comprado. No en balde yo hacía una pregunta —y permítaseme esta disquisición—, en las 252 licencias, sobre los préstamos a compradores. El Gobierno me contestaba, con buen criterio: No se han dado nunca préstamos a compradores de empresas; se han dado a las propias empresas que se han reprivatizado. La verdad es que, cuando decía préstamos

a compradores, utilizaba un informe que había hecho el anterior Director del Patrimonio, el señor Del Moral, que decía: Préstamos a compradores (decía compradores, no decía empresas reprivatizadas), y lo cifraba en 70.000 millones de pesetas.

Otro tema que me preocupa es la concordancia de los acuerdos del Consejo de Ministros con lo que realmente se ha materializado luego en los contratos. No es darle ninguna pista al Tribunal, sino simplemente decir que me preocupa cómo se han cumplido.

Hay algo que yo también le pediría al Tribunal, puesto que depende de las Cortes Generales el Tribunal de Cuentas, y es que también se recabe la información que haya llegado al Congreso, porque yo puedo afirmar que la información que ha llegado al Congreso, en cumplimiento de la Ley de Expropiación, que dice que cuando las empresas se reprivaticen por gestión directa se debería de comunicar el acuerdo del Consejo de Ministros a la Cámara, en varias ocasiones desde luego ha sido distinta a la que luego ha servido de base para ejecutar los acuerdos de venta de empresas. Por eso, yo pediría al Tribunal que, entre todos esos metros cúbicos de documentación, sería bueno que tuvieran ese metro cúbico más, que es lo que debe haber aquí.

Muchas gracias, señor Presidente. He procurado concentrarme, y espero haber satisfecho sus aspiraciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Muchas gracias. Voy a contestar a la primera pregunta: Cuándo empezó la fiscalización. No quisiera insistir, pero creo que no estaba el señor Ramallo.

El proceso de fiscalización empieza en el mismo momento en que, recibidos unos documentos, a juicio del Presidente de Fiscalización o del Pleno, se empiezan a analizar; es decir, cuando se empiezan a verificar. Esta es la fase —me parece que el señor Ramallo no estaba cuando lo he dicho— de fiscalización primera, que tiene carácter interno, porque la fiscalización externa del Tribunal, necesariamente —porque nos lo impone la Ley—, es «ex post», es consultiva. Por consiguiente, nosotros no podemos empezar —por así decirlo— a fiscalizar cara al público, es decir, no podemos tener actuaciones externas hasta que no ha terminado la gestión.

En este momento todavía no ha terminado la gestión del «holding» Rumasa, pero se ha considerado que, cuando quedan nada más que cinco o seis empresas, prácticamente, ya se puede entrar en la fase externa.

Voy a contestar concretamente a la pregunta: ¿Cuándo empieza la fiscalización de Rumasa? En 31 de octubre de 1984, el Presidente del Tribunal, en funciones (yo no estaba y había uno en funciones, que era el Presidente de Fiscalización), remite al de la sección de fiscalización fotocopias de los primeros documentos recibidos; la Dirección General del Patrimonio del Estado envía los primeros documentos en 30 de octubre de 1984. Ahora bien, con

fecha 12 de abril de 1985, el Presidente del Tribunal (entonces sí estaba yo) remite fotocopia de todos los documentos recibidos, para su análisis, a los señores Subirats, Nieto, Bujidos y Suárez —y tengo contestaciones de ellos—, para que ya vayan analizando estos documentos. Todavía, estamos en 12 de abril de 1985, queda mucho por recibir, pero ya van analizando, ya ha comenzado la fiscalización en la fase interna.

La Dirección General del Patrimonio, en 5 de julio y 10 de septiembre, remite muchos más documentos, que no voy a mencionar. Todos estos documentos ya empiezan a abultar mucho, y determina que el Pleno del Tribunal de Cuentas —y aquí ya cito fechas puesto que se me han pedido—, en 11 de septiembre de 1985, adopte el acuerdo de consideración, ya oficialmente (no es que antes no fuera oficial), inicia las fases externas, con la consideración de los expedientes y contratos de reprivatización del grupo Rumasa remitidos por el Ministerio de Hacienda. Así consta en el acta de la sesión celebrada el 11 de septiembre de 1985. Se acuerda dar traslado a los referidos expedientes y contratos, a los efectos oportunos, al señor Consejero Presidente de la sección de fiscalización.

Con fecha 30 de septiembre del mismo año, por el Secretario General, se da cumplimiento al acuerdo del Pleno y remite al señor Presidente de la sección de fiscalización la documentación existente, que se agrupa en tres anexos: dictamen de la Comisión especial del Congreso de los Diputados, acuerdos de Consejo de Ministros e informes de la Comisión asesora del Gobierno y contratos de venta de las empresas reprivatizadas que obran en nuestro poder.

De modo que, contestando a su pregunta, el proceso de fiscalización ha comenzado ya en el año 1984, se prosigue en 1985 y en la actualidad están operando ya unos equipos que se constituyen con posterioridad, y se constituyen porque, a la vista de una fiscalización de tal entidad y tan atípica, se celebra una reunión en fiscalización —a la que yo asisto, aunque no tenía que hacerlo, porque me parecía muy importante—, en la que se dice: por el procedimiento normal de ir comprobando y verificando documento a documento, empresa por empresa, tardaremos años y años. Por consiguiente, aquí hay que crear un grupo de trabajo y éste tiene que señalarse unos objetivos, que no van a ser precisamente auditar todas y cada una de las empresas, como lo haría una empresa de auditoría, porque evidentemente no acabaríamos. Piensen ustedes en más de 200 empresas, en tres años de gestión empresarial, el proceso de reprivatización y en cuánto tardaríamos en hacer esta labor.

Me plantea el señor Ramallo su inquietud en cuanto a que puede no ser muy riguroso el punto de partida, y que hay unos intereses protegibles —los de los terceros—, unas motivaciones —las que justificaron la expropiación—, etcétera, que obligan al Tribunal a remontarse más atrás. Yo he dicho que provisionalmente arrancamos de lo que nos den. Yo he sido Inspector de Hacienda cinco años, en activo, con cartera, y cuando llegaba y me enseñaban el balance y el estado demostrativo de resultados, partía de él; no me enseñaban otra cosa (alguno de-

cía que no llevaba nada, y entonces, en aquellos tiempos, intervenía el Jurado), y a propósito de lo que me enseñaban iba preguntando y decía: aquí hay una contradicción, ya no me vale; tenemos que ir más atrás. Esto es lo que yo he dicho; partimos de aquí pero, cuando el desarrollo del proceso ponga de manifiesto que aquello no va bien, intentaremos remontarnos más atrás.

Me dice el señor Ramallo que la excepción se va a convertir en regla en cuanto al examen. Quizá no me he expresado yo, o acaso no me ha entendido bien. Lo que yo he querido decir no afecta al seguimiento. El seguimiento se va a intentar que sea pleno y, además, como el seguimiento es «a posteriori», nosotros, naturalmente, haremos todo lo que esta Comisión o las Cortes nos digan que precisemos, y haremos fiscalizaciones puntuales y concretas de lo que se nos diga.

Cuando yo decía que aceptamos en principio como criterio general toda la referencia de antecedentes que se nos dan en los 1.600 archivadores, quería decir —y a lo mejor no me he expresado bien, pero ahora lo aclaro—, lo siguiente: hay dos fases claramente definidas: una gestión empresarial dentro del sector público y, por así decirlo, una liquidación, que es la reprivatización.

En cuanto al seguimiento de la gestión empresarial nos vamos a servir de todos los antecedentes que hay en los archivadores, pero en los archivadores, y he puesto el ejemplo de los hoteles, no vienen, ciertamente, las hojas de entrada, las justificaciones o las copias de las facturas. Solamente en forma excepcional, cuando esos documentos resultivos que obtenemos de los archivadores no ofrecen garantía, se irá a la empresa, que es una empresa privada, y para esa fase ya transcurrida, que es anterior a la reprivatización, vamos a decir, amparados en el contrato: Usted tiene que dejarnos ver su libro diario, su libro mayor, sus hojas, sus facturas, sus antecedentes o sus letras de cambio pagadas. Es ahí a donde yo me refiero que se irá excepcionalmente, ya que no puede ir en forma general, porque el Tribunal no está en condiciones de hacer 250 auditorías. Esto es evidente. Va a hacer una fiscalización y va a realizar la práctica de las comprobaciones y alguna auditoría, pero no puede hacer 250 auditorías, con un contenido cada una de dos a tres años, más el proceso de reprivatización. Esto no hay forma de hacerlo, y queremos hacer una cosa útil. He dicho que queremos empezar y terminar, en el plazo más corto posible, que no puedo predecir ahora. Es imposible que yo ahora diga qué plazo, y con eso contesto a la pregunta que se me hizo. En este momento no estamos en condiciones de decirlo. Les puedo decir que no antes de 31 de diciembre de este año. Evidentemente, el rigor y el deseo de profundizar están reñidos con la prisa y con la ausencia de personal.

Me plantea una tercera cuestión que le preocupa. Evidentemente, es motivo de preocupación si hay discordancias entre los acuerdos del Consejo de Ministros, el cumplimiento de dichos acuerdos y las adjudicaciones. Naturalmente, éste es uno de los objetivos. Yo he dicho que se fiscalizará con detalle, pormenorizadamente todo esto.

Me pide que el Tribunal recabe del Congreso la entrada de determinada información que ha tenido lugar. Me

agradaría mucho que me precisara con todo rigor, para transmitírselo yo al Presidente de fiscalización o para ponerlo en conocimiento del Pleno. El Tribunal, en definitiva, es independiente, según dice la ley, en cuanto al ejercicio de su función. Yo manifestaré el deseo del señor parlamentario y tengo la seguridad de que si esa información está aquí, no hay dificultad en obtenerla y va a servir eficazmente para el esclarecimiento de la fiscalización, casi podría aventurar que el Tribunal, evidentemente, la va a recabar. Le agradecería mucho que en este o en otro momento cualquiera me hiciera un pequeño inventario o me dijera tipo de documentación de que se trata, para que podamos pedirla.

Creo que he contestado sus preguntas, pero estoy dispuesto a seguir contestando si alguna cosa no ha quedado clara.

El señor **PRESIDENTE**: No obstante agradecer la buena voluntad del Presidente (no ya por demostrar, sino más que demostrada en anteriores ocasiones y en esta mañana), supongo que el señor Ramallo no tiene nada nuevo que añadir, porque recuerdo a SS. SS. que estamos en el punto primero del orden del día, que queda todavía el informe, que supongo que podemos incorporar seguidamente, del Banco Hipotecario, y que queda la adopción de decisiones. **(El señor Ramallo García pide la palabra.)**

Señor Ramallo, tiene la palabra por tres minutos no más.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente. Creo que van a sobrar dos.

Para agradecer de nuevo al señor Presidente del Tribunal de Cuentas su información y simplemente constatar un hecho: ¡Qué pena que no se puedan hacer las 250 auditorías! A mí me gustaría que fuera así.

No hay tanta prisa, señor Presidente. Nosotros queremos saber cuándo, pero tenemos la seguridad de que se va a hacer bien; por eso no tenemos tanta prisa. Hágase, pero hágase bien, y ustedes lo van a hacer bien.

Los acuerdos y las sociedades a que me refería son: la venta de Drame, S. A., de Bodegas Franco-Españolas, S. A. y de Friné, S. A.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): ¿Esa documentación obra aquí?

El señor **RAMALLO GARCIA**: Obra aquí y los acuerdos del Consejo de Ministros que a este Diputado le han llegado remitidos desde el Gobierno a la Cámara, a través de la Presidencia, son distintos a los que obran bien en poder del Agente de Cambio y Bolsa que intervino la venta (caso de Drame, S. A.) o bien en el contrato otorgado ante notario, en el caso de Friné, S. A. Esos tres tienen que estar aquí en algún lado, supongo, porque a mi Grupo Parlamentario le han llegado desde la Presidencia en la legislatura anterior. Si hubiera algún caso más, no tenga duda el señor Presidente de que le haría llegar la oportuna sugerencia.

Nada más. Mi agradecimiento y, señor Presidente, creo que me han sobrado dos minutos.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): ¿Puedo aprovechar esos dos minutos que han sobrado?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Presidente siempre puede aprovechar los que quiera.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Agradezco su agradecimiento y su afán constructivo, pero los deseos muchas veces son imposibles de realizar, y como creo que el señor Ramallo también es técnico en materia de contabilidad y auditorías, piense cuántos años llevarían 250 auditorías, cuando, además, esas auditorías comprenden de dos a tres años de gestión empresarial y luego un proceso de liquidación. Es una tarea prácticamente imposible si queremos hacer auditorías de verdad.

El señor **RAMALLO GARCIA**: No obstante, señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, no tiene usted la palabra. Solicítela, que se la daré.

El señor **RAMALLO GARCIA**: La solicito, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Perdóneme, señor Presidente.

Simplemente, hace bueno lo que dije antes. Arthur Andersen, con muchos menos medios que el Tribunal de Cuentas, eso lo hizo en muy poquito tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere el señor Presidente replicar?

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Yo creo que Arthur Andersen, primero, no fue solo; fue con un grupo, me parece, de diez centros auditores y él coordinó. Arthur Andersen coordinó un grupo de diez auditores. Yo casi podría asegurar que fue Arthur Andersen, creo que con diez entidades auditoras, con personal especializado en auditoría (que el nuestro está especializado en la censura letrada), y con sus recursos, con su experiencia, tiene bastantes más medios que el Tribunal.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, se supone que no quiere añadir nada. **(Pausa.)**

Muchas gracias, señor Presidente del Tribunal, por su cumplida información y su paciencia con nosotros para todos estos extremos.

INFORME SOBRE EL BANCO HIPOTECARIO

El señor **PRESIDENTE**: Pregunto al Grupo Popular: ¿Se encuentra en condiciones, en lo que a él respecta, de poder pasar al punto segundo, informe sobre el Banco Hipotecario? (**Asentimiento**.)

Muchas gracias. El señor Presidente del Tribunal o quien él disponga tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Si me lo permite, señor Presidente, estando presente el Consejero Ponente, lo conoce con mucho más detalle que yo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Ubaldo Nieto de Alba tiene la palabra.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente.

Una breve presentación de este informe, que ya va a hacer prácticamente un año que se ha terminado. Tuvo su origen en la rendición de cuentas. Se trata, pues, de una fiscalización selectiva, que abarca los ejercicios de 1979 a 1984 inclusive, y en su ámbito comprende las áreas de créditos, valores, inmovilizado, material, deudores, acreedores, gastos de personal, servicios y otros.

Como habrán podido observar es una fiscalización de auténtico contenido comprobatorio y los hechos aparecen bastante claramente expuestos en el informe. Ha tenido sus limitaciones y sus dificultades en la fase de auditoría, limitaciones y dificultades basadas en razones de tipo objetivo: la realidad organizativa del Banco; con sus archivos fraccionados y dispersos y, sobre todo, en tres hechos que son la absorción del Banco de Crédito a la Construcción en 1982, sin una preparación previa, la implantación de los sistemas informáticos en casi todas las áreas de actuación y la descentralización del Banco por apertura de sucursales y delegación de funciones.

Después de enviada esta fiscalización al Parlamento, quizá sea útil para resolver las posibles dudas que tengan los señores parlamentarios, poner en su conocimiento que el informe de la Fiscalía decía que, aun teniendo en cuenta la magnitud de la función del Banco Hipotecario y lo oneroso que resulta atender los requerimientos de control externo, es imprescindible llegar al convencimiento de que cualquier partida contable que no pueda ser justificada fehacientemente en el plazo razonable, debe ser corregida en la propia contabilidad. Esta Fiscalía decía que lo entiende así y solicita que cuantas partidas no se hayan comprobado, no obstante haberse intentado su justificación, se especifiquen numéricamente y se remitan al ente fiscalizado, concediéndole un plazo amplio —decía la Fiscalía— para localizar y aportar los elementos justificativos y, en caso de que así no se haga, se remitan a esta Fiscalía los testimonios suficientes, con expresa individualización de los elementos subjetivos presuntamente responsables, que le permitan preparar la correspondiente demanda en el ejercicio de la acción pública contable.

Pues bien, basándose en esto el Tribunal envía un escrito el 9 de julio al Banco Hipotecario y da un plazo máximo de cuatro meses. Para aclarar esta forma de ac-

tuación de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas hay que remitirse a otros precedentes, porque se entiende que procede depurar, clarificar y justificar todas las partidas posibles antes de iniciar cualquier procedimiento de tipo jurisdiccional. Aunque muchas veces se puede argumentar que un juicio de cuentas es también el ámbito donde se pueden justificar y aclarar estas partidas, sin embargo, la implicación de personas concretas le atribuye una carga negativa al juicio de cuentas, que no parece lo mejor para clarificar situaciones que muchas veces son debidas a deficiencias puramente formales.

Pues bien, el Banco Hipotecario no llegó a agotar este plazo de cuatro meses, y contesta en fecha de 24 de octubre de 1983. El departamento financiero estudia esta documentación y se la remite al señor Fiscal con fecha 18 de noviembre de 1986. La Fiscalía, en resumen, contesta diciendo que la comprobación realizada a nuestra instancia —la cual analiza— resulta satisfactoria, por lo que no surgen en el momento presente indicios racionales de responsabilidad contable que permitan el ejercicio de la acción pública por el Ministerio Fiscal. Creo que procedía hacer esta aclaración para que los señores parlamentarios tuvieran completa información del artículo 12, en cuanto a posibles irregularidades que llevaran consigo responsabilidades. También hay que hacer notar —y en la presentación quiero dejarlo patente— que desde el momento en que se inicia esta fiscalización en su fase de auditoría —que incluso más de una vez se estuvo a punto de abandonar por las dificultades que entrañaba realizarla, como se puede ver por su propio contenido— un gran número de justificantes y de partidas quedaron pendientes de justificación, pero el Banco Hipotecario no llegó a agotar el plazo de los cuatro meses, lo cual marca una dirección positiva en los últimos tiempos en cuanto a la organización contable del Banco Hipotecario.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren intervenir para solicitar aclaraciones? (**Pausa**.) El señor Guerra Zunzunegui, en representación de la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Muchas gracias, señor Consejero. En primer lugar, quiero darle mi más cordial felicitación, porque esta fiscalización se ha hecho muy a fondo y realmente uno se da cuenta de la situación y del funcionamiento del Banco Hipotecario. Pero tengo que decir que para mí hay algunos aspectos incomprensibles, a pesar de la aclaración que ha hecho el señor Consejero, porque si esto lo ha conocido el Ministerio de Economía, no me explico cómo no se ha cesado —lo digo con toda claridad— a los responsables de los ejercicios de 1983 y 1984 del Banco Hipotecario.

En la página 5 continúa mi extrañeza, y además expreso mi protesta más firme por las dificultades encontradas por el equipo de trabajo que ha actuado en la fiscalización; cito textualmente: «la tardanza por parte del Banco en facilitar la documentación».

En la página 6, contabilidad y control interno, se dice: Numerosas anotaciones contables no responden a movi-

mientos reales, sino a errores, correcciones, a veces con nuevos errores, etcétera. Tengo que reiterar que no entiendo cómo es posible que una entidad de crédito público cometa esta serie de errores, abusos de cuentas transitorias, etcétera.

En la página 9 —y empiezo con las preguntas, ya que hasta ahora han sido juicios de valor respecto de la entidad y en ningún caso respecto de la fiscalización— se dice, en los saldos y créditos excepcionales, artículo 37, que se pasa del saldo de 705 millones de pesetas, en el año 1982, a 8.807, en 1983, y a 9.374, en 1984. Supongo que por casos excepcionales se entienden, por ejemplo, las inundaciones, y el Gobierno dice que en las líneas de crédito correspondiente el Banco Hipotecario podrá conceder créditos. Me extraña esta enorme cuantía: pasar a 8.807 y a 9.374 millones en créditos excepcionales.

La siguiente pregunta es que en la línea de créditos «otros» —y también me gustaría conocer qué se entiende por «otros»— observamos un aumento de cifras, a nuestro juicio, excesivo. De 1982 menos 24.372, a 22.000 y 20.000 en 1984. ¿A qué se refieren estos créditos «otros»?

En la página 10 se pone de manifiesto que los datos que figuran en la Memoria con respecto a los listados mecanizados de concesiones de créditos, ejercicios 1983 y 1984, no coinciden las cifras en algunos de ellos, pero por cantidades muy importantes, como son más de 15.000 millones y más de 1.000 millones a préstamos a viviendas y créditos a centros docentes, respectivamente.

En la página 12 se dice que existen casos en los que se han concedido préstamos con informe económico desfavorable. Es verdad que luego añade que se pedían los avales correspondientes, pero ¿cómo es posible que se diesen esos créditos con informe desfavorable? Eso es comprar barato el pleito.

En la página 13 se dice que parte de los préstamos de línea concedidos a viviendas de protección oficial se han destinado (en parte, no todos) a la construcción de apartamentos o chalets en zonas turísticas, de viviendas de carácter no permanente, a urbanizaciones de lujo en zonas residenciales, etcétera. Ya sé —y lo cita el informe— que el Banco de Crédito Hipotecario tiene la cédula correspondiente del MOPU, pero —y lo reitera el informe— no solamente ha de tener la oportuna calificación por parte del MOPU, sino que si sabe que éstas no son viviendas permanentes, no puede utilizar unas líneas de crédito en condiciones especiales para un objeto que no es el que está previsto. **(El señor Vicepresidente, Santiago Bujalance, ocupa la Presidencia.)**

En la página 20 se insiste nuevamente en que en el ejercicio de 1983 no se ha podido comprobar la correspondencia entre las cifras de memoria y los listados del ordenador, al no haber sido facilitados los mismos por el Banco.

Vuelvo a reiterar lo dicho anteriormene y quiero añadir que si en una junta general de un Banco privado, en un informe o en una auditoría de Arthur Andersen o de cualquier otro, se dijieran las cosas que aquí se dicen, les puedo asegurar que si yo soy accionista de este Banco particular pediría inmediatamente que el presidente y el consejo de administración presentaran la dimisión.

Gestión de cobros morosos. En este apartado sí que hay temas importantes. Página 24. Se nos indica que se creó un departamento en febrero de 1984. Yo pregunto: ¿quién se encargaba de este trabajo, que se realizaba, como dice el propio informe en la página siguiente, de forma artesanal, lenta y totalmente desfasada?

En la página 26, respecto de la situación de morosidad, se desprende algo muy grave, porque no solamente mejora con el paso de los ejercicios, sino que empeora. Por ejemplo, el «ratio» importe reclamado respecto de plazos vencidos pendientes de cobro pasó, del 31 de diciembre de 1982 de un 76,20 por ciento a un 43,22 al finalizar 1983, y a un 52,30 al finalizar 1984.

Reitero: no solamente se mejora en un capítulo tan importante en una entidad de crédito, sino que se empeora sensiblemente.

En el informe se indica, asimismo, que se hacían gestiones de cobro ante clientes que estaban al corriente de sus pagos. Esto lo puedo aseverar porque a la secretaria que tengo en mi despacho privado le ha ocurrido. Es decir, a personas que están al día se les reitera que tienen que ponerse al día y, sin embargo, vemos que solamente se hacen reclamaciones al 43 por ciento de los morosos auténticos.

En la página 28 se dice, respecto de los morosos, que el requerimiento judicial se presenta, por término medio, a los treinta y cuatro meses y la demanda a los veintinueve. Otro ejemplo más de la falta no sólo de celeridad, sino de competencia de esta entidad de crédito. Si la asesoría jurídica de cualquiera de nuestras empresas tardara este plazo, les puedo asegurar que se cambiaba.

Cartera de valores. Este es un tema importante, por lo que voy a hacerle algunas preguntas, señor consejero.

Este no es un problema de mal funcionamiento y de falta de gestión, sino algo, a mi juicio, mucho más grave: se incumple la función que tiene la citada entidad y no se tiene en cuenta, como dice el propio informe en la página 32, el carácter privilegiado de las fuentes de financiación de la entidad. Sólo se justifica por la rentabilidad social de su actividad típica. Así, nos encontramos con que en el año 1979, en la cartera de valores, el Banco Hipotecario ostentaba 86.875 acciones de la Compañía Telefónica. Mal hecho. Creo que debía de provenir de cuando era entidad privada. No lo sé. En todo caso, en el año 1982, aumenta a 182.637 títulos, a 178.000 en 1983 y a 229.000 en 1984. Quizá se podría argumentar que este aumento de acciones de Telefónica se debe exclusivamente a las ampliaciones, pero aunque así fuera —que creo que no lo es— nos encontramos con que en 1979 no se correspondía con el objeto social y que en los años 1983 y 1984 no solamente no se corrige el defecto, sino que se aumenta extraordinariamente.

Por otra parte, entran a formar parte de la cartera fondos de regulación del mercado hipotecario que no demuestran más que la incompetencia de los gestores del citado Banco en conseguir colocar en los mercados créditos hipotecarios que hubiesen ayudado a la construcción y, como consecuencia, a mitigar el paro en los años a que hacemos referencia.

No queremos pasar sin comentar cómo en el año 1984, como consecuencia de una falta de previsión, se emiten cédulas y participaciones que originan un exceso de recursos financieros, por lo que se tienen que colocar en Pagars del Tesoro más de 12.000 millones en el mercado monetario, a través del interbancario. Sobre esto quiero llamar la atención, ya que creo que es uno de los temas más importantes del informe.

¿Cómo es posible que no se hayan tenido las provisiones correspondientes por parte del consejo de administración y del presidente del Banco, o consejero-delegado en su caso, y se emitan estas cédulas hipotecarias? Resulta que no se colocan cuando había petición y en un momento en que había que relanzar la construcción y, en cambio, estas extraordinarias fuentes de financiación por líneas especiales se dedican a tenerlas en el interbancario. No sé si en el año 1984 el interbancario estaba muy alto, seguramente sacarían un punto o punto y medio, pero esa no es la función del Banco Hipotecario.

En la página 34, con relación a inversiones en inmovilizado material, se dice: existen expedientes incompletos, por falta de propuestas de compra o de oferta, conforme a las normas internas de la entidad. Por cierto, y a título de curiosidad, en la página 35, en el ejercicio 1982, en inversiones de acondicionamiento y amueblado de un despacho, se invierten 5.964.000 pesetas. Si conoce el señor consejero qué despacho es, nos gustaría conocerlo, aunque esto es el chocolate del loro.

El IPPV (Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda), adeuda cantidades muy importantes por los intereses subvencionados. Al término del informe se dice que se adeuda por importe de 11.000 y 13.000 millones de pesetas, por lo que pregunto al señor consejero sobre este aspecto.

Por otra parte, en préstamos empleados para vivienda también se dice en las páginas 42 y 44 que se ha comprobado que en el 71 por ciento de los casos examinados, los empleados que han obtenido préstamos para adquisición de viviendas ya tenían vivienda propia antes de la concesión. También se han concedido préstamos para viviendas a dos ex directivos del Banco. ¿Se conocen los nombres de estos ex directivos, señor Consejero?

A mí me parece muy bien la labor social del Banco Hipotecario y considero que los primeros tienen que ser los funcionarios en estas líneas de préstamos con interés especial que, por otra parte, está pactado en el convenio colectivo. Pero lo que no comprendo e indica, una vez más, la mala gestión, es que esos préstamos y esas líneas especiales se otorguen a funcionarios que ya tienen vivienda propia.

Voy a ir terminando, señor Presidente, porque comprendo que SS. SS. también tienen que intervenir.

Acta de arqueo, página 61, cuenta de caja. También en este apartado hay problemas, ya que no hay la relación correspondiente.

Gastos de material y servicio. En la página 94 hay dos temas importantes: en primer lugar, gran parte de las cuestiones objeto de estudio que se encargan a terceros

son susceptibles, por su propia naturaleza, de ser realizados por el propio personal del Banco.

En el ejercicio 1984 figuran pagos que se efectúan a Tasaciones Hipotecarias, S. A., cuando se deduce que realmente si hay una entidad que tiene servicios preparados para hacer estas tasaciones es el Banco Hipotecario. Ya sé —adelanto que lo he estudiado bien— que Tasaciones Hipotecarias, S. A., es una entidad estatal o pseudoestatal, porque tiene participación el propio Banco, así como otros Bancos oficiales, pero eso no quita para la extrañeza que supone que las tasaciones se hagan a través de terceros.

También figuran partidas pagadas por asesoramiento jurídico, cuando realmente hay un cuerpo de letrados. Yo conozco a varios de ellos y son personas muy competentes; se accede al Banco Hipotecario a través de una oposición francamente dura, por lo que no comprendo que con un equipo de letrados así se tenga que encargar a terceros trabajos de asesoramiento legal, pagando los correspondientes honorarios.

Señor Presidente, ruego me disculpe por la amplitud de mi exposición, pero creo que este tema del Banco Hipotecario es importante.

Quiero finalizar reiterando que esta Agrupación —y supongo que los demás Grupos tendrán el mismo criterio que yo— no comprende que si este informe lo conoce el Ministerio de Economía, cómo no ha sido cesado el presidente y el consejo de administración de la citada entidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor consejero.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En primer lugar, creo que muchas de las consideraciones hechas por el señor Guerra Zunzunegui vienen a advenir lo que viene en el propio informe, pero no cabe la menor duda que en ese planteamiento que se hace al comienzo de lo que llama aspectos incomprensibles tiene, no su justificación, sino en algo que viene comprobando el Tribunal. En el departamento financiero, en el sector financiero, o en aquellos otros que incluso tienen a su cargo el control de otros sectores, el control interno ha sido bastante deficiente. No cabe la menor duda que una de las misiones del control externo y del Tribunal de Cuentas es poner de manifiesto estas deficiencias. Lo que sucede es que se corregirán en la medida en que se hagan auténticas auditorías y se dé una lección de cómo hay que hacer las cosas. Pero si el juicio que se hace es que han fallado los controles internos (patrimonio, ICO y, por supuesto, los hechos) parece que avalan ese juicio.

En cuanto a los saldos de créditos, créditos excepcionales, aumento de cifras, la verdad es que están ahí. No cabe que se den o no justificaciones, porque no las tenemos en el Tribunal, es un problema de gestión.

¿Que hay cifras en las memorias que no coinciden con los listados? Esto es una denuncia permanente que se está haciendo en el transcurso del informe, en ese enlace que tiene que haber entre el balance, las memorias y los lis-

tados, que son precisamente los que contienen los créditos individuales y los inventarios, constantemente están apareciendo discrepancias.

¿Que se han concedido préstamos con informe económico desfavorable? Así consta en el informe, no hay mucho más que aclarar. Efectivamente, debían analizarse los balances de los tres años y muchas veces sólo se ha analizado el balance de un año. En efecto, el hecho de que el crédito esté avalado no quiere decir que proceda dar el crédito, porque la misión del Banco no es recuperarse después, ejecutando garantías.

En cuanto a créditos para viviendas de protección oficial, que no se ha cumplido el carácter finalista que tiene porque se han dedicado a otros objetivos, la información que yo tengo aquí es que esta comprobación sólo se puede hacer «ex post», no en el momento en que se concede el crédito. Además, en los momentos en que se hicieron estas operaciones parece que había un afán de fomentar la construcción.

En el ejercicio de 1983, que no coinciden los datos de la memoria con los listados —rápidamente, por no cansar la atención de SS. SS.—, precisamente ésa fue una de las peticiones de explicación que hizo el fiscal y que se aclaró con posterioridad.

En cuanto a la gestión de morosos, yo creo que en el informe se dice todo lo que hay que decir. Es una gestión lenta, se reclama un bajo porcentaje y, además, muchas veces se requería el pago a quien ya había pagado. Pero esto también está enlazado con la propia contabilidad, porque la contabilidad es un instrumento de gestión. Desde el momento que hay unas cuentas transitorias que permanecen tanto tiempo, como es, por ejemplo, la cuenta de prestatarios, que cuando hay un ingreso se abona a la cuenta de prestatarios y está ahí meses y meses, lógicamente, no se tiene la certeza de quién ha pagado, y éste es uno de los problemas contables que ha incidido en la gestión de los morosos.

¿Que los «ratios» de reclamaciones son bajos? Es lo que se dice ahí.

En cuanto a la cartera de valores, en el informe también se dice que no es su misión el tener acciones de Telefónica, y, desde luego, en el año 1984 hubo una emisión de cédulas y de participaciones hipotecarias por encima de las necesidades del Banco, que ha llevado a que éste tuviera que invertir este excedente de liquidez en operaciones, para sacarle una rentabilidad, naturalmente, pero que no son propias del carácter finalista del crédito hipotecario. En pagarés de empresa, de Telefónica, ha invertido 5.003 millones; en pagarés del Tesoro 1.099 millones, y en el mercado monetario 12.403 millones, que suman 18.505 millones, aproximadamente la financiación que ha tenido por estas emisiones, que correspondían a unos recursos financieros innecesarios.

Respecto al inmovilizado, desde el punto de vista objetivo, ese incremento tan fuerte que hay de 1.291 millones, se debe precisamente a la descentralización del Banco.

En cuanto a lo que se haya invertido en un despacho que se dice ahí, no tiene este Consejero información, en este momento, de a quién se refería.

Por lo que se refiere a las relaciones con el IPPV, éste, en efecto, financia subvenciones y créditos a ciertos tipos de interés, y ya se dice en el informe que, sobre todo en lo que se refiere a la ejecución del Real Decreto 17/78, de 23 de junio, en la práctica han resultado inoperantes, originándose retrasos en los apoyos del IPPV. Pero, como también se dice en el propio informe, esto se ha corregido en una Orden de Presidencia del Gobierno de noviembre de 1984.

En cuanto a los préstamos de empleados, el señor Guerra Zunzunegui repite lo que dice el informe, que estos préstamos se concedían no respetando muchas veces las normas internas que tenía el propio Banco, como eran cuantías, tipos de interés, documentación que tenían que aportar, y en muchos casos se ha comprobado que quienes tenían estos préstamos, después, en la cartera normal de clientes tenían, a su vez, un préstamo del Banco, y que la vivienda que se habían comprado con préstamos de empleados la hipotecaban después como un préstamo de la cartera corriente del Banco.

Sobre las actas del arqueo hay que decir que no hay menoscabo de fondos, porque de lo que se trata es de un desfase entre el reflejo informático y la contabilidad de sucursales. Respecto a esto, desde el 15 de septiembre de 1984, ya hay una aplicación informática de tesorería, en tiempo real.

Respecto a los gastos en estudios, ya se dice en el informe que se ha gastado un dinero en estudios, sobre todo en tasaciones hipotecarias, que es una función propia del Banco, que el Banco tiene sus propios equipos y estos encargos a terceros no se encuentran justificados.

En definitiva, creemos que se trata de un informe demasiado comprobatorio, demasiado detallista, es muy difícil que este Consejero pueda ampliar más información que la que viene en el propio informe y, en todo caso, para otro tipo de valoraciones el Tribunal de Cuentas lo envía al Parlamento, para que se saquen las conclusiones y los gestores den cuenta de cómo han hecho las cosas, pero es un informe muy de verificación y creo que es difícil ampliar su propio contenido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Gracias, señor Consejero. (El señor Guerra Zunzunegui pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui, pero muy rápidamente, por favor.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Rapidísimamente, señor Presidente.

Para dar las gracias al señor Consejero, por la amplitud del informe, y únicamente quisiera saber qué se entiende por créditos excepcionales, porque la cuantía es importante en los tres ejercicios. Aunque hace mención al artículo 37 —me imagino que será de los estatutos sociales— me gustaría saber qué se entiende por créditos excepcionales, porque las cuantías, repito, son importantes, ascienden a miles de millones. Concretamente, en la página 9 había un saldo de 705, en el año 1982, y pasa a 8.887 en el año 1983 y a 9.374 en 1984. Mi pregunta es porque dice: excepcionales, artículo 37.

COMISIONES

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Gracias, señor Presidente.

Los créditos excepcionales son los que concede el Gobierno directamente, y, dentro de esta fiscalización, están los concedidos por las inundaciones de Levante en 1982 y también por las de Barcelona. Las cifras son las que figuran en el informe y este Consejero no tiene información adicional para poner de manifiesto si están o no justificadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario CDS, señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Vaya por delante mi felicitación y la de mi Grupo al señor Consejero y al Tribunal de Cuentas por el magnífico informe que hemos tenido la oportunidad de examinar y que por ser tan completo sugiere —casi es un contra-sentido— el tener que hacer varias preguntas debido a los muchos datos que contiene. Intentaré ir lo más rápido posible ya que, repito, son múltiples las cuestiones.

En la página 6 se hace referencia a que el Banco no lleva libro mayor. Efectivamente es algo grave para un Banco, pero, sin embargo, se remarca que no es obligatorio según el Código de Comercio.

En la página 7 se establece la afirmación de que «existen listados referentes a una misma fecha y a un mismo concepto que difieren entre sí, sin una señal clara que indique cuál es el correcto y definitivo». A propósito de los listados mecanizados y comoquiera que el Banco se encuentra desde hace años en un proceso de mecanización, a este Grupo le interesarían dos cosas: tratar de investigar la naturaleza de las diferencias y saber si persisten éstas en el momento actual.

También al final de la misma página, se contiene una afirmación que es la siguiente: «Es conveniente resaltar que en 1984 la información y documentación ha mejorado sensiblemente y que muchos de los defectos señalados anteriormente se están corrigiendo».

A lo largo del resto de las puntualizaciones, trataré de demostrar que esta afirmación no es del todo correcta porque en los años 1983 y 1984 se observan múltiples irregularidades que, debido al tiempo transcurrido, son más graves todavía que en el período anterior porque el tiempo debía de abonar el encuentro de soluciones que remedien una situación tan deficiente.

En la página 8 se contienen unas cifras sobre créditos no dispuestos que por ser tan extraordinariamente importantes mi Grupo desearía una mayor aclaración respecto a las razones de que no se haya dispuesto de esos créditos y, sobre todo, el salto considerable que se observa en la cuantía entre los ejercicios de 1982 respecto a 1981 y de 1984 en relación a 1982.

En la página 10 se insiste en las diferencias entre la Memoria y los listados mecanizados de concesiones de cré-

ditos y justamente este extremo que es tan grave puntualiza la afirmación a la que antes me refería, cuando se habla en el Informe de la mejora del ejercicio de 1984. A este respecto se dice en la citada página: «A la vista de la documentación facilitada por el Banco se ha tratado, en primer lugar, de comprobar la correspondencia de los datos que figuran en la Memoria con los listados mecanizados de concesiones de créditos referentes a los ejercicios de 1983 y 1984». Y sigue diciendo: «El resultado ha sido que en ninguno de estos dos ejercicios coinciden las cifras que figuran en la Memoria con las de los listados».

En la página siguiente se constatan las diferencias, pero no se expresa la justificación del Banco ante las mismas. Esta me parece una de las afirmaciones más graves y hay que ligarla con lo que se contiene respecto a este mismo punto en la página 20, cuando dice que «En 1984 se han constatado importantes diferencias entre los listados de ordenador y las cifras que figuran en la Memoria». En la página 21 se expone que «Esta notable deficiencia, que no permite tener certeza de la veracidad de las cifras de las cuentas de Crédito que figuran en el Balance a 31-12-84, se debe, fundamentalmente, a que los sistemas de gestión de las carteras de crédito siguieron siendo diferentes después de julio de 1982, en que se llevó a cabo la fusión, coexistiendo las contabilidades del BHE y del BCC». A nuestro Grupo le interesaría saber si ésta sigue siendo una afirmación que se puede aplicar al momento actual. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

En la página 12 surgen dudas respecto del examen de los expedientes, porque se dice en el informe que «La mayor parte de los mismos» —se refiere a los expedientes de las líneas hipotecario-general, turística y vivienda, es decir, prácticamente al bloque fundamental del Banco— «estaban incompletos, careciendo de alguno de los documentos requeridos por el Banco antes mencionados, sin que esto suponga necesariamente que no se hayan cumplido tales requisitos».

Me gustaría pregunta al señor Consejero si el examen se ha hecho con las carpetas de cada uno de los expedientes que, según costumbre de los Bancos, se guardan con independencia de los mismos, de tal forma que, si se va a buscar la justificación en el expediente, nunca será suficiente según la costumbre bancaria, sino que habría que acudir a los archivos y exhumar las carpetas correspondientes de los distintos expedientes.

Al final de la página 12 se critican los criterios del Banco para la concesión de los créditos. No me parece bien la afirmación que se contiene en el informe, sobre todo cuando habla de que pese a la existencia de informes negativos, la Comisión de préstamos los concede, aunque —dice— «con garantía de aval bancario». Sinceramente, me fío bastante más del criterio de un Banco privado que concede un aval, que del criterio del Banco Oficial que estamos examinando, sobre todo a la luz del informe y de sus múltiples e importantes diferencias. No me parece una observación que ponga de manifiesto, en este punto concreto, un mal funcionamiento por parte del banco. Igual comparación podemos establecer en la línea de viviendas en cuanto a fiarse rotundamente de las cédulas

de calificación concedidas por el Ministerio, porque, indudablemente, no es tarea del Banco, sino del Instituto Nacional de la Vivienda, o del IPPV después, el hacer la calificación de las viviendas para las que se solicita el crédito. Se contiene en la página 14 la afirmación de que «No obstante, la calificación del MOPU es un requisito necesario, pero no suficiente. Y le pregunto al señor Consejero si esta afirmación que es cierta referida a todos los condicionantes del crédito, no lo es en lo que respecta a la calificación de las viviendas.

En las páginas 16 y 17 se establece la afirmación de que mejoran los tiempos de concesión de los créditos en lo que se refiere a algunas líneas, pero en otras no se remarca suficientemente —y yo lo quiero hacer aquí y quisiera que se investigasen las causas de ello— el tremendo incremento en el retraso que se ve en las líneas turística y comercial. En un sector tan importante como el turístico, se observa un retraso en el año 1984 de 23,83 meses (que se dice pronto) frente a 17,87 del año 1983, a 14,02 de 1982 y de 11,07 de 1981. En el sector comercial son 13,04 meses de retraso en 1984, frente a 17,74 de 1983, 11,82 de 1982 y 13,05 de 1981. ¿Qué pasa en estas dos líneas que se necesitan entre trece y veinticuatro meses para la tramitación de un expediente?

En la página 25 se toca el punto de la gestión de los morosos. Aquí me tengo que detener, a la fuerza, en algo que me parece la consumación de un mal procedimiento por parte del Banco en el momento actual. Se distinguen dos líneas o dos sistemas: la del Servicio de Procedimientos que seguía el Banco Hipotecario, apoyándose en la ley fundacional del Banco, en cuya virtud no se resuelve o rescinde el contrato y, por tanto (y ésta es la conclusión aunque no se contiene explícitamente en el informe), siguen computándose los intereses de los créditos; y el utilizado por el Servicio de Gestión de Cobros, que es el seguido por el Banco de Crédito a la Construcción, apoyándose en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que lo primero que hace es una propuesta al Consejo de Administración para rescindir el contrato de préstamo e iniciar la vía judicial, con lo cual se interrumpe el cómputo de los intereses sobre los créditos. Como los procedimientos se han unificado en el año 1984 a base de seguir el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entiendo que existe una pérdida económica para el Banco.

En la página 26 se contiene la «ratio» entre los importes reclamados y los importes impagados, y se observa una caída de los mismos en los años 1983 y 1984; es decir, a 31 de diciembre de 1984 el «ratio» es que el 52,30 por ciento de los importes reclamados no se consigue cobrar, mientras que en el año 1982, a finales del año, esa proporción era del 76,20 por ciento. Luego, también vemos aquí que en el año 1984 las cosas empeoran en vez de mejorar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rebollo, perdóneme que le interrumpa. Yo le rogaría que, con independencia de las valoraciones que merezca a cada uno de los Grupos, Diputados y Senadores el contenido de la auditoría, formulen preguntas, dudas o sugerencias sobre los temas que

explicitan. En algún caso se limita S. S., o los demás, con perfecto derecho, a expresar un juicio de valor, pero no a plantear una cuestión a los consejeros, y no es que el juicio de valor no deba ser expresado, es que el sentido de la presencia de los señores consejeros deriva justamente de ese tema y como ulteriormente, en su fase de votación de resolución tenemos la ocasión, que no se va a restar, en ningún momento, de expresar opinión sobre la gestión, no quisiera yo, y la Mesa en general, que se introdujera aquí un elemento de debate u opinión política que corresponde a la segunda fase. Lo digo, además, porque no sé si han sido ustedes conscientes de que es la una menos cuarto. Perdóneme por la interrupción.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente. Intentaré ajustarme a sus indicaciones.

En la página 27 se dice: «Ante la solicitud formulada, el Departamento de Morosos ha manifestado por escrito que no existen listados ni otros soportes o estadísticas de la cartera del BCC... referentes al ejercicio de 1983». Yo pregunto al señor Consejero si, ante la evidencia de que esto no puede ser cierto, el Tribunal de Cuentas no puede realizar alguna otra gestión conducente a la obtención de estos datos.

Respecto a las páginas 29 y 30, a propósito de la periodificación de los intereses de demora, que se contiene en la página 30 la afirmación, de que «Esta falta de dotación a la provisión para riesgos de parte de los intereses de demora periodificados, ha alterado, sin duda, los resultados del ejercicio». Y yo pregunto al señor Consejero si entiende que esa alteración es grave y, por consiguiente, si tendrían que alterarse las cifras oficiales de la cuenta de resultados.

En la página 33, a propósito de la utilización de los recursos del Banco, pregunto si ha habido alguna información del mismo, dentro de las que recabado el Tribunal de Cuentas, explicativa de por qué en las acciones de la sociedad mixta del segundo aval prácticamente se estancan las inversiones en los ejercicios en 1982, 1983 y 1984, siendo un tema tan importante en el orden económico.

Sobre la página 36, quiero preguntar si persiste la situación que se denuncia en el informe, a propósito de los inventarios, cuando se dice: «no existe un inventario físico de todos los elementos del inmovilizado que permita identificar cada uno de los bienes y verificar su existencia».

En la página 38, a propósito del retraso en los abonos de los apoyos por parte del IPPV, la afirmación que se ha hecho, a preguntas de un parlamentario anterior de la Agrupación del PDP, sobre las nuevas instrucciones dadas por el Banco, quisiera saber si el Tribunal de Cuentas tiene alguna información respecto a que esas instrucciones nuevas hayan evitado la desastrosa situación que se denuncia en el informe, porque las informaciones que tiene mi Grupo hacen muy interesante esta pregunta, puesto que según los datos que nosotros poseemos la situación es igual o peor que antes.

Lo relativo a la página 39, lo salto en atención a las re-

comendaciones que me acaba de hacer el señor Presidente.

En cuanto a la página 43, sobre préstamos a empleados, quiero preguntarle al señor consejero si al hacer el análisis de la información suministrada por el Banco se puede sentar la afirmación de que los créditos no se concedían en función de los ingresos y situación financiera de los empleados prestatarios, sino exclusivamente, como parece desprenderse del informe, pero no con suficiente claridad, en virtud de la dimensión, de la cuantía del crédito pedido.

Respecto a la página 47, pregunto si, en virtud de la información remitida posteriormente por el Banco, el Tribunal de Cuentas tiene alguna información complementaria respecto a si se lleva algún control en el Banco sobre los créditos concedidos a los familiares directos de los empleados, que obtenían a su vez créditos a través de la cartera de clientes.

Sobre la página 49, ya se ha puesto antes de manifiesto la diferencia entre el inventario y los estados financieros. Para mí esto conduce a una pregunta que reitero y es si esto tiene incidencia en las cuentas de resultados y si eso no puede conllevar el que se obligue al Banco a presentar una cuenta de resultados exacta, sobre todo en los ejercicios en que esto se pone más de manifiesto: 1983 y 1984.

Respecto a la página 52, a propósito de las partidas pendientes de aplicación deudoras, que pone de manifiesto un absoluto descontrol y desconcierto, porque se hacen, como dice el informe, operaciones de compensación, me gustaría saber si el Tribunal tiene alguna información, o a través de su investigación ha deducido lo que piensa hacer el Banco en esta cuestión, porque indudablemente llegar a un saldo por compensación es absolutamente impropio, tal como dice el informe.

En la página 55 se sienta la conclusión, en cuanto a la conciliación de las cuentas de cruce entre las oficinas centrales del Banco Hipotecario y sus sucursales, de que «Solicitada una muestra de cargos, por importe de 21.052 millones de pesetas, y otra de abonos, por importe de 4.254 millones, han quedado pendientes de justificar 2.500 millones de pesetas por cargos y 2.000 millones de pesetas por abonos». Mi pregunta es si el Tribunal sigue haciendo investigaciones para que se pueda aclarar definitivamente ese punto.

Por lo que respecta a las partidas pendientes de ajuste automático, pregunto lo mismo, teniendo en cuenta que en el año 1984 los errores corregidos en balance integrado se desconocen, según indica el propio informe, tanto por la vertiente de las cuentas deudoras como por la de las cuentas acreedoras. Y vuelve a decir que la permanencia de estos errores en los estados financieros «afectan a la veracidad de los estados financieros del Banco Hipotecario». Sobre una afirmación del Banco que dice que el control de la cuenta de «partidas pendientes de ajuste automático» puede hacerse «imposible de realizar», ¿cuál es el criterio del Tribunal respecto a esta afirmación tan peregrina?

Sobre las actas de arqueo, ya contestó anteriormente el señor Consejero, de modo que omito mi pregunta.

Paso a la página 65, donde se pone de manifiesto que «En el ejercicio de 1984, la principal incidencia encontrada en el análisis de las cuentas se refiere a la discrepancia entre los datos que figuran en los estados financieros y los que arrojan los ficheros mecanizados individualizados para cada préstamo, que presentan el siguiente detalle». Al poner de manifiesto el crecimiento de los saldos al final del ejercicio de 1984, me lleva a unas conclusiones finales.

En la página 112 se dice que el importe total de la provisión, que en el ejercicio de 1983 se elevaba a 13.907 millones de pesetas, «se traspasa del grupo de cuentas de Provisiones a una cuenta de Previsiones, con la posible repercusión en la declaración del Impuesto de Sociedades que el Banco deberá hacer a partir del ejercicio de 1984». Indudablemente, no sé lo que el Banco habrá hecho a partir del ejercicio de 1984, pero por un puro asiento contable, se desnaturaliza una cuenta del balance, con su repercusión en la cuenta de resultados y en la tributación por el impuesto de sociedades. ¿Qué información puede tener el Tribunal a este propósito o tenemos que añadir un incumplimiento formal en razón a un incumplimiento material todavía más grave?

Todo ello me conduce, a propósito de las conclusiones, a manifestar mi disconformidad con lo que se contiene en el último párrafo de la conclusión 1.ª, a propósito de la mejora del ejercicio de 1984, sobre todo porque se contradice con la conclusión 4.ª que, repito, es de las más graves que se contienen en el informe.

A propósito de la conclusión 8.ª, pediría al Tribunal que indicara las razones del incremento de los tiempos de concesión, de tramitación de las líneas turística y comercial en los ejercicios auditados o examinados.

Respecto a la conclusión 12.ª, sobre los convenios suscritos entre el Banco Hipotecario y la Banca privada y Cajas de Ahorros para financiar la promoción, construcción y adquisición de viviendas de acuerdo con los planes establecidos por el Gobierno, bajo las directrices del ICO, quisiera saber si se ha cruzado la investigación del Tribunal de Cuentas al Banco Hipotecario con la que haya podido realizarse en el Instituto de Crédito Oficial y el IPPV en razón a la afirmación que se sienta en dicha conclusión.

Sobre la conclusión 22.ª, quisiera preguntar al señor Consejero si sería procedente el que el informe contuviera las cifras reales de la cuenta de resultados del Banco Hipotecario, en virtud de lo expresado por la propia conclusión 22.ª respecto a partidas pendientes de ajuste automático y de lo mal que se lleva esa cuenta, justamente con todas las observaciones anteriormente expresadas.

Señor Presidente, termino diciendo que si me he extendido en algunas consideraciones que no eran en sí preguntas era para dar pie a esta pregunta final, que para mí es quizá la más importante: ¿Entiende el Tribunal de Cuentas que debería de extenderse su informe a presentar su opinión cifrada en lo que respecta a lo que deberían de ser las reales cuentas de resultados del Banco en los ejercicios examinados?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para responder el Consejero del Tribunal de Cuentas, señor Nieto de Alba.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En primer lugar, hay contestaciones que ya se han dado. Si se dice que hay diferencias entre las Memorias, los balances y los listados, eso es lo que consta en el informe. Lo único que quiero decir es que muchos de estos justificantes que faltan han sido posteriormente pedidos por la Fiscalía y está ya aclarado. Yo no leí el informe al detalle por no cansar la atención de los señores parlamentarios, pero ahí están las peticiones que se hicieron, con posterioridad, al Banco. A algunas de ellas me referiré ahora.

En cuanto a mayor aclaración sobre créditos dispuestos, en este momento yo no tengo otra información que la que figura ahí. En el informe se dice que en expedientes de créditos no se han encontrado algunos documentos, pero también hay que aclarar que se trataba de documentos que no estaban en el expediente, se encontraban tras-papelados o en otros sitios; no cabe la menor duda de que ello revela una falta de orden y de organización.

Sobre el hecho de que se concedan créditos con garantía de aval bancario y de que se tiene más confianza en la información de un Banco privado para conceder el aval, es un juicio de valor y, naturalmente, el informe trata de evidencias y de hechos para hacer los menores juicios de valor posibles.

Dice el informe, en efecto, que los informes del MOPU son requisito necesario, pero no suficiente y si esto se extiende a la calificación de las viviendas, ya he dicho anteriormente que la comprobación sobre cuál es el destino de la vivienda se hace «ex post», pero los hechos son los que figuran en el informe.

Respecto a que en el informe se dice que han mejorado los tiempos de tramitación de créditos cuando en otras líneas se acusa un retraso, esto se desprende de las cifras. Se ponen las líneas en las que los tiempos han aumentado y las líneas en las que han disminuido en la página 16. Quizá tenga razón de ser, señor Rebollo, que, después de estar tanto tiempo en la auditoría y viendo que el Banco está haciendo un esfuerzoo para mejorar la gestión, en parte influenciado todo esto por la presencia del Tribunal allí, a lo mejor, se haya resaltado más lo que ha mejorado que lo que ha empeorado; pero los datos figuran en un cuadro para todas las líneas.

En cuanto a que en la gestión de morosos había dos sistemas, uno del antiguo Banco Hipotecario en el que no se resolvía el contrato y se seguía la antigua Ley del Banco Hipotecario y, otro, del Banco del Crédito a la Construcción, que se aplicaba según el artículo 137 —creo recordar— de la Ley Hipotecaria, y que ahora se han fusionado estos criterios en una norma única que al señor Rebollo le parece que no es la más adecuada, le diré que el control que hace el Tribunal de Cuentas es de legalidad en el que se comprueba si las normas, los criterios y la política de gestión que tiene el propio ente auditado se cumplen. Es decir, lo primero que se hace es un control de regula-

ridad. Puede suceder que la unificación no se haya hecho con arreglo al criterio más eficaz, pero el Informe no entra en esto. Por lo que se refiere a la gestión de morosos, creo que ya he respondido al señor Guerra Zunzunegui. Los hechos que aparecen en el Informe están relacionados con la propia organización contable. Desde el momento en que el Banco tenía una contabilidad en donde hacía un abuso de las cuentas transitorias, es muy difícil que la gestión se pueda hacer al día. Si el que pagaba a su tiempo se lo abonaba a la cuenta de prestatarios, era muy difícil saber si había pagado o no. Eso retrasaba la gestión del moroso, disminuía los porcentajes de reclamación e incidía en reclamar muchas veces a quien ya había pagado.

Pregunta sobre si la falta de periodificación de los intereses de demora altera gravemente los resultados. Si hay intereses de demora y una falta de provisión para los morosos, claro que se alteran los resultados. Pero, naturalmente —y esto enlaza con otra pregunta que hace posteriormente—, lo que no hace el Tribunal de Cuentas —yo me atrevería a decir que en este Informe se ha excedido— es cuantificarlo todo y decirle su organización debe ser ésta, su gestión debe ser ésta y sus balances deben ser éstos. El Tribunal de Cuentas pone de manifiesto la deficiencia del control interno del propio Banco y de otros controles internos administrativos que recaen sobre el ente auditado. La situación era tal que se creyó en este caso que el Tribunal de Cuentas debía disponer de todos los medios posibles. Incluso —creo que ya lo he dicho al comienzo— en aquellos momentos en que se retiraba el equipo y sólo era posible denunciar una situación, ya que no se alcanzaban resultados, se dijo que se iba a continuar hasta el final, sin que sirviera de precedente.

Por lo que se refiere a las relaciones que este Banco tiene sobre las acciones de la sociedad mixta y al grado de utilización de esta sociedad mixta, le recuerdo al señor Rebollo que en la legislatura anterior se hizo una fiscalización de la sociedad mixta del segundo aval en la que se pusieron de manifiesto todos estos problemas.

Me pregunta sobre si persiste la situación en cuanto a los inventarios físicos. Tengo que responderle que en el informe se denuncia la situación a la fecha de emisión del mismo, pero no se tiene información sobre si tal situación continúa.

Se me ha preguntado también si la nueva instrucción ha evitado estos problemas de retraso que tiene con el IPPV —concretamente pregunta al señor Rebollo si se ha evitado esta desastrosa situación—. En el Informe se usan palabras como anomalías, irregularidades, pero no se habla de desastrosa situación. A lo mejor merece ese juicio de valor, ese calificativo. Yo creo que no porque esta orden ministerial data de finales de 1984, cuando precisamente se estaba terminando esta fiscalización.

En cuanto a préstamos de empleados, pregunta si se conceden teniendo en cuenta las necesidades o las cuantías que se solicitan. Esto pertenece a la propia dinámica de la solicitud de un préstamo. Lo que se pone de manifiesto en el Informe es que las normas que tiene el Banco no se cumplían en su tramitación; que las cuantías, pla-

zos y tipos de interés no se respetaban; que faltaban documentos; que muchos de los empleados tenían préstamos después como clientes normales del Banco y que para conseguir estos créditos hipotecaban incluso la vivienda que habían conseguido con el préstamo como empleados. Asimismo, se pregunta si el Banco lleva un control de los familiares que tienen préstamos. En el momento en que se hizo la fiscalización, no; han sido precisamente los auditores del Tribunal de Cuentas los que han tenido que recoger esta información.

En cuanto a la diferencia entre memorias y listados y su influencia en la cuenta de resultados le diré que realmente la diferencia más importante entre memorias, balances y listados está, más que en la repercusión, en la cuenta de resultados, en que los estados financieros y las memorias que presenta el Banco no son datos fiables.

En la página 52 del Informe, relativa a partidas pendientes de aplicación deudora, tengo que decir que éstas se han aclarado en virtud del Informe y de la petición que ha hecho el fiscal. Lo mismo ha sucedido con la situación de las sucursales del Banco Hipotecario. Allí, donde se hizo un muestreo y donde quedaron partidas pendientes de justificar la fiscalía solicitó un plazo amplio y se le concedieron cuatro meses desde el mes de julio. Ya he dicho al comienzo, en la presentación del Informe, que la contestación del Banco se remitió a la fiscalía, y ya he leído en la presentación del mencionado Informe, la opinión que merecen, a juicio de la fiscalía, estas correcciones.

En efecto, sobre la partida pendiente de ajuste automático también la fiscalía pidió aclaraciones. Esta es una de las cuentas más controvertidas del Banco, es una cuenta que tenía errores contables cual era, por ejemplo, el que a las tres de la tarde se cerraba una sucursal, se cargaba correctamente a todas las partidas deudoras, pero después se abonaban a ésta. Al día siguiente se abonaba correctamente, pero se cargaba a ésta, con lo cual la cuenta fue cogiendo unas dimensiones tales que llegó un momento en que se hacía prácticamente incontrolable. A finales de 1984 se deja ya de utilizar y, como se dice en el Informe, el 50 por ciento del personal del Banco tuvo que estar dedicado a depurar esta cuenta y a clarificarla.

Dice el señor Diputado que en el año 1984 hubo discrepancia entre la memoria y los ficheros. Esto enlaza también con esa especie de conclusión en la que se dice que en los años 1984 y 1985 ha mejorado. Los auditores, a base de estar allí mucho tiempo, iban observando los problemas que tenía el Banco, como era el tan complicado de la absorción del Banco de Crédito a la Construcción, o el tema de la informática; proceso que por muy rápido que se quiera hacer siempre tiene deficiencias en su implantación. Los auditores iban observando que esos problemas se iban diluyendo. Aunque sólo sea por razones objetivas, esta conclusión parece correcta.

Pregunta el señor Rebollo sobre la provisión de fallidos. Me parece recordar que en 1983 se descarga la cuenta en 13.000 millones de pesetas de los veintitantos mil millones y se le pasa a una cuenta de previsión. Quizá convenga decir algo en torno a estos temas que se observan también en otras entidades de crédito. Los Bancos oficia-

les pasan a tributar por el Impuesto de Sociedades en el ejercicio de 1984. Esto se sabe desde que se implanta el Impuesto de Sociedades de 1978. ¿Qué observa el Tribunal? Que las provisiones en este caso se pasan a la cuenta de provisiones y después, en el ejercicio de 1984, se dota la cuenta de provisiones, con lo cual constituye gasto fiscal. Esto está dentro de la legalidad y es correcto. El Tribunal no entra en un proceso de intenciones aunque a veces, como dice el refrán, piensa mal y acertará, porque puede ocurrir que estos señores descarguen de la cuenta de provisiones en 1983, la pasen a provisiones y doten la cuenta de 1984, lo que constituye gasto fiscal, dando menos beneficio. Creo que ya en la legislatura anterior manifesté la observación de que hay una tendencia en la empresa pública a conservar los beneficios dentro de la propia empresa. En sus manos tienen los señores legisladores decidir si no deben ingresarse más estos beneficios en los presupuestos del Estado.

En cuanto a las conclusiones, yo me he anticipado a la conclusión que dice que en 1984 parece que se advierte una mejora, pero ya he advertido que es por razones puramente objetivas. Los tiempos de la línea turística han empeorado y esos datos están ahí. En cuanto a los convenios con la banca privada, sencillamente no se han cruzado informaciones. Lo que se dice es que esto resulta oneroso para el Banco que asume riesgos y gestión.

En cuanto a que en la conclusión final el Tribunal de Cuentas debe extender el informe con el fin de conseguir unas cuentas de resultado reales del Banco Hipotecario de los ejercicios examinados, esto no consta en el informe. En la técnica de fiscalización tampoco se intentan hacer ajustes y correcciones por los que se pueda decir: este es el balance real y definitivo. Entendemos que esto no es propio de la fiscalización. Lo propio es que el cuentadante corrija estas anomalías, rectifique los criterios de contabilización y de gestión y por sus propios medios establezca los estados financieros. El Tribunal no puede entrar en esto porque si no cada fiscalización se eternizaría.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rebollo. Le ruego que sea muy breve porque quedan todavía dos Grupos y sólo nos quedan cuarenta y cinco minutos.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Voy a ser brevísimo, señor Presidente. En primer lugar quiero reiterar mi satisfacción y la de mi Grupo por el magnífico informe que he tenido ocasión de estudiar en profundidad. En segundo lugar, quiero rogarle al Tribunal de Cuentas que envíe a esta Cámara, por lo menos al Grupo de Centro Democrático y Social, las respuestas recibidas del Banco, ante las peticiones de la sección de fiscalización, con posterioridad a la fecha de este informe.

El señor **PRESIDENTE**: Para conocimiento de S. S., las solicitudes de información complementaria se envían siempre a la Presidencia de la Comisión que las circula, por supuesto, a quien las solicitó, pero también a quien

no las solicitó porque ilustran la formación de criterio sobre el tema objeto de debate.

Tiene la palabra el señor Ramallo, por el Grupo Popular.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Voy a ser breve no sólo por lo avanzado de la hora, sino porque realmente creemos que todo está dicho. La opinión de nuestro Grupo en cuanto a los proyectos de resolución se resume en algo muy claro: Como dijo el señor Presidente de esta Comisión refiriéndose a Mercorsa, que es un mercado en origen, aquí hay tomate. Nuestro Grupo piensa que hay tomate.

Nosotros trasladaremos a ese proyecto de resolución nuestras conclusiones, y hoy sólo nos queda adherirnos a la felicitación del digno representante de la Agrupación del PDP y de los demás señores Diputados al señor Nieto de Alba, que no sólo se ha manifestado como un buen escritor, sino también como un magnífico ponente de este tema. Esperamos que estas comparecencias, que son tan importantes, se conserven en la nueva ley de funcionamiento porque es muy bueno que nos enteremos todos de estas cosas.

Finalmente, quiero poner de manifiesto el apoyo de nuestro Grupo al trabajo del Tribunal y rechazar las conductas de organismos no sólo en este caso, sino también en el de la cuenta general del Estado, cuando los cuentadantes son todo menos cuentadantes leales. Nuestro Grupo le apoyará en todo lo que le pueda servir. Anunciamos al señor Presidente del Tribunal que presentaremos un escrito con las dudas que nos sugiera el informe, que ya digo son pocas.

En definitiva, nos adherimos a la felicitación. En la resolución diremos lo que nos sugieren estas conclusiones, porque, de verdad, la gestión del Banco Hipotecario ha sido escandalosa.

El señor **PRESIDENTE**: Me ha sorprendido su intervención no por su contenido, sino por su brevedad. (Risas.) Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Quería formular una cuestión de orden: que los trámites que normalmente se siguen en la Comisión cuando comparecen los miembros o el Presidente del Tribunal, quien a su vez delega en el consejero que ha dirigido la auditoría, se refieren a peticiones o aclaraciones que complementen la información que los parlamentarios han recibido. En ningún momento los Grupos deben plantear en esta sesión previa la fijación de posiciones políticas o de juicios que les merece la actuación del órgano fiscalizado. Por tanto, requiero a la Presidencia que en sucesivas ocasiones los trámites de petición de información o aclaraciones a los miembros del Tribunal se sujeten a las normas establecidas por las Mesas del Congreso y del Senado para estas sesiones, y que luego, en el momento de presentación de propuestas de resolución, con toda la amplitud y el juicio que le pueda merecer a los diferentes Grupos Parlamentarios la actuación del Tribunal y del órgano fiscalizado, puedan con toda li-

bertad expresar esos juicios mediante propuestas de resolución o intervenciones en esta Comisión. La posición del Grupo Socialista es que este trámite es sólo para petición de aclaraciones, sin que por parte de los Grupos se viertan juicios o valoraciones con respecto al órgano fiscalizado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padrón, posiblemente S. S. tiene razón. Y digo posiblemente porque yo me siento aludido por su requerimiento para aplicar las normas reglamentarias adoptadas por las Mesas del Congreso y del Senado en sesión conjunta que hacen referencia, como S. S. dice, a la evacuación de dudas, consultas, etcétera, en esta Comisión. Sin embargo, resulta difícil —al menos para esta Presidencia— discernir, en no pocas ocasiones, lo que es la expresión de la opinión como soporte de la pregunta de lo que es la pregunta en sí misma. Yo le aseguro que como Presidente me encuentro con problemas. En ocasiones soy consciente de que el parlamentario que está haciendo uso de la palabra abusa, en el sentido coloquial de la expresión, no lo entiendan como una censura ni unos ni otros. Sin el ánimo de discrepar y con la cordialidad con que S. S. lo ha expresado, me ha parecido que era saludable y útil para el Grupo que discrepa que se vayan expresando avanzadillas de opinión, pues sirven para ir formando opinión de cara al futuro. En todo caso, como S. S. tiene razón, me atenderé a dichas normas. Simplemente me he permitido ahora incurrir en el mismo error que los preguntantes previos: expresar mi opinión.

Tiene la palabra el señor Padrón para el turno de preguntas, dudas o aclaraciones.

El señor **PADRON DELGADO**: El señor Padrón no formulará las preguntas, las va a formular el Diputado García Ronda.

El señor **PRESIDENTE**: El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor **GARCIA RONDA**: Después de haber estudiado el informe con cierta exhaustividad, de haber escuchado las extensas lecturas de los señores Rebollo y Guerra Zunzunegui y esa glosa hortofrutícola que ha hecho el señor Ramallo, yo, sin que esto sirva de brindis a ninguna de SS. SS., sino simplemente como cita de un político contemporáneo, puedo prometer y prometo que será breve.

En efecto, hay cierta extrañeza ante un cúmulo de irregularidades, oscuridades, errores, etcétera, que se ponen de relieve en este informe, sobre todo teniendo en cuenta que, tanto la dirección como esos competentísimos letrados que existen en el Banco Hipotecario, funcionaban en esos momentos. No digo esto como censura, sino para aclarar que tampoco son extrañas ciertas irregularidades cuando ha habido un proceso de fusión con el Banco de Crédito a la Construcción, que a nadie se le oculta ha debido tener grandes dificultades de todos los tipos.

Lo que nos importa —y ahora entro en las preguntas— es si los problemas derivados de esa fusión están ya sol-

ventados a estas alturas, porque no son cuestiones de unos meses nada más, sino de un largo proceso.

Este Grupo, y yo en su nombre, formula unas preguntas al señor Nieto de Alba, como Consejero que ha llevado la cuestión. ¿Está clara la fusión con el Banco de Crédito a la Construcción en sus términos contables y financieros? ¿Se ha efectuado la rectificación oportuna de los saldos acreedores, que no parece tan difícil, y que se pone de relieve en el informe? ¿Están aclarados o no los saldos antiguos de más de dos años sin justificar, como se dice en el informe? ¿Cuál es su situación?

Por otro lado, hay algunos asuntos puntuales que voy a mencionar, por ejemplo, aquel al que se refiere la conclusión vigésimo novena relativa al Fondo de Atenciones Sociales, y que al parecer no tenía un destino muy claro. Su destino final, según se dice, no está completamente controlado. ¿Está ya controlado dicho Fondo? ¿Se ha aclarado por lo menos en qué consistía el descontrol o se ha rectificado?

También quiero preguntar si se conocen las fechas y la relación de personas a las que se concedieron los créditos que en principio estaban destinados a viviendas de protección oficial pero que acabaron utilizándose para la construcción de chalets y viviendas de lujo.

Deseo manifestar que nos unimos al elogio que se ha hecho anteriormente, con una puntualización, porque parece que la especial incidencia del informe se hace en los años 1983 y 1984. Quiero preguntar si es que con anterioridad no existían datos para hacer el informe con la misma profundidad o si tales datos tenían cierto caos que impedía que se analizaran adecuadamente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Consejero Nieto de Alba.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Sobre el proceso de fusión del Banco de Crédito a la Construcción, quiero decir que no cabe la menor duda de que se va diluyendo en el transcurso del tiempo. Del propio Informe se desprende que los problemas derivados de la fusión se van resolviendo. Lo mismo que respecto a otros temas sobre los que se le pregunta a este Consejero, he de manifestar que, salvo en aquellas partidas que la fiscalía ha pedido que se aclaren y se le ha dado al Banco un plazo a tal efecto, después de la realización del informe no se tiene información. La información que dispone sobre el cuentadante son los estados financieros, el desglose de cuentas y las cuentas de resultados, pero no estos detalles.

En cuanto a si se ha rectificado la cuenta de saldos acreedores, debo decir que en algunos casos se han pedido aclaraciones por parte de la fiscalía y han quedado justificantes sin entregar, lo cual se ha hecho con posterioridad.

Con referencia a si se tiene información sobre saldos tan antiguos he de responder que en este momento no se dispone de más de la que hay en el informe. Habría que hacer otra fiscalización. El Tribunal procura diversificar las fiscalizaciones selectivas, porque, si no, estaríamos siempre con el mismo cuentadante.

En cuanto a la conclusión veintinueve, Fondo de Atenciones Sociales, hay que decir que se afirma que hay una falta de control, pero a este Fondo de Atenciones Sociales hay que darle también su justa interpretación. Las sucursales en lugar de aplicarlo a viajes o deportes, en algún caso han procedido a hacer un reparto, pero no se trata de una subvención con carácter finalista donde hay que ver si ha cumplido o no su finalidad. Por su cuantía y su finalidad se le dedica una conclusión porque es conveniente que se controle, pero no creo que tenga la importancia que se puede desprender de la conclusión fría y seca. Tampoco se tiene información en este momento sobre si se ha mejorado. La experiencia nos dice que cuando el Tribunal de Cuentas va allí, sin necesidad de que los informes lleguen a ser aprobados por el Parlamento, los cuentadantes toman muy buena nota. Sobre todo, hay que ser conscientes de que ante estos problemas muchos cuentadantes agradecen la presencia del Tribunal y de estos informes, porque sirven también para poner un poco de orden y medida a ciertas reivindicaciones, pretensiones o exigencias.

Me preguntan si se conoce la relación de fechas y personas que han recibido los préstamos de viviendas de protección oficial. No. Se denuncia el hecho pero no se tiene esta relación. Quizá las tenga el Banco, pero no tengo la seguridad de que figuren en los antecedentes de la fiscalización.

Parece, según dice el señor García Ronda, como si se hubiera puesto una especial incidencia en los años 1983/1984. No. La verdad es que cuando se hace una auditoría de esta extensión y de estos años se va buscando la información a medida que se puede. Yo les puedo asegurar a SS. SS. —yo fui también parlamentario, concretamente Senador— que las fechas que tenemos en nuestra mente rezan poco para los auditores. El grado de profesionalidad es tan elevado que hace tabla rasa de las fechas. Pero sí, en efecto, ha habido información que ha permitido ser recogida el año 1983 y 1984 y que tuvo sus dificultades para fechas anteriores.

Yo creo que he contestado a las preguntas. No obstante, sigo a disposición de sus señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Ronda, tiene la palabra.

El señor **GARCIA RONDA**: Nada más un momento. Ya que, al parecer, no existían, en una de las preguntas que he hecho, las fechas y personas a quienes se concedieron esos créditos que pudiéramos denominar, de alguna manera, desviados, solicitar al Tribunal de Cuentas que recabe del Banco Hipotecario que haga esa relación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto de Alba, ¿desea hacer alguna aclaración?

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Solicitaremos la información, señor García Ronda.

El señor **PRESIDENTE**: Hemos terminado el trámite de preguntas, aclaraciones de dudas o ampliación de datos sobre el informe del Banco Hipotecario.

Quiero decirles a SS. SS. que, como en alguna intervención se ha solicitado información complementaria escrita, no formulada aquí, vamos a seguir —por acuerdo de la Mesa reunida esta mañana sobre este particular, en aquellas informaciones sobre auditorías en las que el trámite informativo no finaliza en la Comisión, por quedar pendiente algo para ulterior trámite por vía de contestación escrita— el criterio de no incluir el tema en el orden del día hasta que no llegue esa contestación escrita, criterio que ya hemos seguido respecto al Fondo de Garantía de Depósitos. Lo digo para que también el señor Presidente y señores Consejeros del Tribunal de Cuentas tomen conciencia de que, cuando haya una petición escrita, el Parlamento seguirá pendiente de esa contestación para poder abordar, en fase resolutoria, el tema que haya sido objeto de la auditoría evacuada en el trámite correspondiente de información.

Teniendo en cuenta la hora que es, propongo a SS. SS. que veamos el denominado inicialmente punto 4.º (ya que, como recordarán, al principio de la sesión hemos extraído del orden del día el punto 3.º) y que hagamos parada ahí hasta una próxima sesión de la Comisión que, en principio, les sugeriría (aunque no es cuestión a decidir por la Comisión en su conjunto, pero lo digo, puesto que no estamos en reunión formal de Mesa y portavoces) pudieran tener lugar el martes de la próxima semana, día 3, por la mañana. Les sugiero esta posibilidad para que la vayan estudiando un poco los portavoces y miembros de la Mesa.

INFORME DE LOS GRUPOS DE TRABAJO RELATIVO A LOS INFORMES TECNICOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN BASE A LAS AUDITORIAS DE LA INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

El señor **PRESIDENTE**: En relación con el informe de los grupos de trabajo, debo decirles a SS. SS. que, como recordarán, en su día se reunieron esos grupos de trabajo y de su actividad resultó que un conjunto de auditorías remitidas por el Tribunal de Cuentas respecto de informes elaborados en su día por la Intervención General del Estado no suscitaron, en la reunión de ese grupo de trabajo, ningún planteamiento de fondo de duda, de petición adicional o de propuesta. Supongo que los señores miembros de la Comisión tienen la citada relación. En todo caso, lo que sí me consta es que los miembros de la Mesa y los portavoces la tienen. Y digo esto porque nos podríamos ahorrar el trámite de la lectura, salvo que alguien pida que se lea para que conste en el «Diario de Sesiones», en cuyo caso, ni qué decir tiene que se hace.

Me refiero a la relación de auditorías no contempladas en el informe, no porque no se hayan analizado, sino porque no se ha considerado que hubiera que pedir informa-

ción sobre ellas. En todo caso, esta relación irá como anejo al acta de la sesión.

Respecto de estas auditorías, sobre las cuales el grupo de trabajo no ha pedido nada, a petición de un miembro de la Junta de Portavoces, y por acuerdo de la Mesa, se abre un plazo de presentación de propuestas de resolución para quien lo desee (no obstante no haber planteado inicialmente ningún problema), que, adelanto, finalizará, si la reunión es el día 3, el viernes de esta semana. No plantea mayor problema, puesto que nadie en su día lo tuvo. El señor Pozueta ha expuesto el asunto y se ha acordado así. Si la reunión es otro día, siempre descuenten ustedes, como de costumbre, tres días hábiles.

Por otra parte, hay un conjunto de auditorías respecto de las cuales se ha pedido conocer, por vía de elaboración de un informe, actuaciones del Tribunal o actuaciones de otra naturaleza. Salvo que alguna de SS. SS. lo pida, intentaríamos, en principio, ahorrar la lectura de esta relación, que abarca siete folios, dándola por conocida, incluyéndola como anejo al acta de la sesión de la Comisión, y dando, naturalmente, traslado al Tribunal, o a quien corresponda, según los acuerdos adoptados en su día por el grupo de trabajo, hechos propios por esta Comisión por vía de la votación que les pediré formalmente sobre lo que estamos proponiendo, para que esta Comisión convalide esas actuaciones, de tal forma que requeriríamos de los órganos a los que se refieren los acuerdos las actuaciones pertinentes.

¿Hay alguien que solicite la lectura de esta lista de auditorías? (**Pausa.**) No habiendo nadie, someto a votación de SS. SS. los dos puntos antes dichos: esto es, la apertura de propuestas de resolución respecto de aquellas en las que no se planteó nada, y la solicitud de las correspondientes actuaciones por parte de la Comisión respecto del Tribunal o de quien se mencione concretamente en cada uno de los puntos, convalidando así la labor realizada por el grupo de trabajo. ¿Están SS. SS. de acuerdo con ello? (**Asentimiento.**) Así se acuerda, se incorporan como anejo al acta y se procede a las correspondientes actuaciones.

Por tanto, en principio, según los previsto, podríamos hacer alto aquí, puesto que llevamos reunidos desde una hora relativamente joven. ¿Están SS. SS. de acuerdo con ello? (**Asentimiento. El señor Guerra Zunzunegui pide la palabra.**) ¿No está el señor Guerra Zunzunegui de acuerdo?

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Es una aclaración, pero estoy de acuerdo en eso.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Pregunto con carácter general, fundamentalmente dirigiéndome a miembros de Mesa y portavoces: ¿les parece prudente la fecha del día 3, en razón de los intereses, desplazamientos, etcétera, que es el martes de la semana próxima? (**El señor Ramallo García pide la palabra.**) Señor Ramallo, tiene la palabra.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Mi Grupo pediría que,

si pudiera ser, fuera por la tarde, precisamente por los desplazamientos.

El señor **ALBERT SANJOSE**: Hay Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Por la tarde coincide con el Senado. Estamos oportunamente ilustrados, señor Albert, y precisamente a los Senadores les viene muy bien y a los demás nos viene normal.

Señor Guerra Zunzunegui, tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Únicamente para aclarar que como prácticamente la reunión del día 3 de la Comisión es continuación de ésta, a efectos de los plazos, la resolución respecto al informe del Banco Hipotecario no debe contar.

El señor **PRESIDENTE**: Parece razonable que así sea.

Por tanto, la reunión de la próxima Comisión queda circunscrita a acabar el orden del día, a partir del denominado punto 5.º, con la exclusión que decimos del Banco de Crédito Local.

Qué opinan SS. SS. sobre la cuenta general, ¿la metemos o nos limitamos a la fase resolutive?

El señor **RAMALLO GARCIA**: Sólo a la fase resolutive.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padrón, ¿alguna sugerencia al respecto?

El señor **PADRON DELGADO**: Como la próxima reu-

nión es de ultimación de los puntos del orden del día, y en la reunión de Mesa y portavoces se acordó dar tiempo a los Grupos para que puedan estudiar el informe presentado por el Tribunal de Cuentas, yo propondría que la presentación de la cuenta general quedara para otra próxima sesión.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Padrón, parece que coinciden las opiniones de unos y otros.

Por tanto, lo que queda a partir del punto 5.º pasaría a ulterior sesión, las resoluciones sobre el Banco de Crédito Local, respecto de las cuales hay algún tema pendiente relativo a las preguntas del señor Rebollo que me parece que va a requerir alguna actuación de cerca del Tribunal y que trasladaríamos a éste con el ruego de la mayor urgencia en la contestación para poder hacerlo, y quedaría, asimismo, el informe de la cuenta general del Estado, y, respecto del Banco Hipotecario, quedaría también, para esa segunda reunión, tres días antes, la presentación de propuestas de resolución sobre aquello que hoy nos ha sido remitido. Pero, repito, no lo incluiremos en el orden del día hasta que no nos llegue el informe escrito solicitado.

Sobre el Fondo de Garantía de Depósitos, ahora lo hablamos particularmente, puesto que hay alguna cosa, y lo aclaramos.

No habiendo más asuntos que tratar, y agradeciéndoles su paciencia, se levanta la sesión y se agradece la presencia del Presidente y demás Consejeros.

Era la una y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961